



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 26/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
CIRCULAR 4/16 SIGEN**

(Personal Discapacitado y contratado)

Tabla de Contenidos

Objetivo	1
Tarea Desarrollada	1
Comentarios	1
Observaciones	2
Conclusión	2



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 26/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
CIRCULAR 4/16 SIGEN
(Personal Discapacitado y contratado)

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

- A) Respecto de la información que debe brindar al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) por el primer semestre 2017, según lo regulado por los artículos N° 4 y 6 del ANEXO de la Resolución de la SGP N° 56/2010.
- B) Respecto de los contratos, celebrados bajo el régimen del Decreto N° 1421/02, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) por el segundo trimestre de 2017.
- C) Respecto de lo establecido en el artículo N° 5 del Decreto N° 312/10.

Tarea desarrollada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- ✓ El análisis del marco normativo vigente.
- ✓ La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) por el primer semestre 2017- fecha de presentación julio 2017-.
- ✓ La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) por el segundo trimestre 2017.
- ✓ La realización de las tareas de verificación se llevaron a cabo en las áreas de la División Estadística y la División Personal Civil Contratado, dependientes del Departamento de Administración de Personal Civil.

Comentarios

Constancia de la remisión al Registro Central de Personas Contratadas:

Segundo trimestre 2017

- Fecha de remisión 11 de abril de 2017. Código de Seguridad: 2000. Renovación anual.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- Fecha de remisión 27 de abril de 2017. Código de seguridad 2000. Alta (un agente).
- Fecha de remisión 29 de mayo de 2017. Código de seguridad 2000. Alta (7 agentes).

El total de la planta de personal civil contratado se encuentra constituida por 127 Agentes Civiles, los cuales se encuentran bajo el régimen del Decreto N° 1421/02.

Cabe aclarar que 4 de ellos tienen contratos “ad-honorem”, y son pilotos que prestan servicios en Presidencia de la Nación.-

Constancia de la remisión al Registro Central de Personas con Discapacidad:

Primer Semestre 2017:

1. Fecha de remisión 07 de Julio de 2017. Número de Envío: 30. Código de Seguridad: 200264.

El total de la planta ocupado por personas discapacitadas se encuentra constituida por 118 agentes, 108 corresponden a planta permanente y 8 a planta transitoria.

Observaciones

1. La remisión al RCPC del personal detallado en la Resolución N° 262, de fecha 28 de Marzo de 2017, no se realizó dentro de los tres (3) días según lo requerido en la norma, ya que se informó el 11 de abril del 2017.
2. Se han incluido por error, en el Anexo de la Resolución N° 262/17 cuatro (4) agentes, cuyos contratos vencían antes del período anual, por tratarse de agentes por temporada, en este caso particularmente son contratos de 7 meses y medio, o sea no son pasibles de renovación.
3. El Organismo no cuenta con clave de acceso única para realizar las consultas y selecciones de los posibles candidatos, tal lo establecido en la norma (D. N° 312/10).

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas, se detectaron incumplimientos a la normativa relacionada, en cuanto al tiempo establecido para informar las altas de personal contratado y la utilización del mecanismo establecido por el Decreto N° 312/10.

Dr. Pablo L. Lastingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, julio de 2017

**INFORME DE AUDITORIA N° 27/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
CIRCULAR 4/16 SIGEN
(Personal Discapacitado y Contratado)**

Tabla de Contenido

Informe	
Objetivo	1
Tarea realizada	1
Comentarios	1
Conclusión	2

INFORME DE AUDITORIA N° 27/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
CIRCULAR 4/16 SIGEN
(Personal Discapacitado y Contratado)

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

- A) Respecto de la información que debe brindar al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) por el período correspondiente al primer semestre 2017, según lo regulado por los Art. N°4° y 6° del ANEXO de la Resolución de la SGP N° 56/2010.
- B) Respecto de los contratos celebrados bajo cualquier régimen o modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) por el segundo trimestre 2017.

Tarea desarrollada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- ✓ El análisis del marco normativo vigente.
- ✓ La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) por el período correspondiente al primer semestre 2017.
- ✓ La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) por el segundo trimestre 2017.
- ✓ Realización de entrevistas y consultas al área de Personal Civil.

Comentarios

Constancia de la remisión al Registro Central de Personas con Discapacidad:

Primer Semestre 2017

Fecha de remisión: 07/07/2017

Número de Envío: 37

Código de Seguridad: 200695

Archivo: RCPD_200230_000037_006393.zip



**Constancia de la remisión al Registro Central de Personas Contratadas:
Segundo Trimestre 2017:**

Fecha de remisión: 03/05/2017
Archivo: RCC_200230_01.015.7za
Código de Seguridad: 800002

Fecha de remisión: 31/05/2017
Archivo: RCC_200230_01.016.7za
Código de Seguridad: 801600

Fecha de remisión: 28/06/2017
Archivo: RCC_200230_01.017.7za
Código de Seguridad: 800002

En el segundo trimestre 2017, el total de la planta de personal civil contratado se encuentra constituida por CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (477) personas.

Conclusión



Como resultado de las tareas realizadas, se ha detectado que el organismo ha cumplimentado en tiempo y forma de acuerdo a la normativa vigente.



Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, julio de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 28/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
CIRCULAR N° 4/16 SIGEN
PERSONAL CONTRATADO Y DISCAPACITADO

Tabla de Contenidos

Informe	1
Objetivo	1
Tareas Desarrollada	1
Comentarios	1
Observaciones	1
Limitaciones	2
Conclusión	2



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 28/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
CIRCULAR 4/16 SIGEN
(Personal Discapacitado y Contratado)

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

- ✓ Respecto de los contratos celebrados bajo cualquier régimen o modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) correspondiente al primer semestre del 2017.

Tarea desarrollada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- ✓ El análisis del marco normativo vigente.
- ✓ La verificación de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) correspondiente al primer semestre del 2017
- ✓ La realización de entrevistas con los responsables de recursos humanos.

Comentarios

El informe de Auditoría Interna N° 25/17 MD de mayo de 2017, denunció la existencia de 1342 agentes civiles contratados bajo el régimen del Decreto N° 1421/02. Durante el período comprendido en el presente análisis se produjo el cese de sus funciones de SESENTA Y CINCO (65) de estos agentes.

No se registran otras modificaciones o enmiendas en los contratos vigentes en el período requerido.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Observaciones

La remisión al RCPC del personal detallado en la Resolución N° 262, de fecha 28 de Marzo de 2017, no se realizó dentro de los tres (3) días según lo requerido en la norma, atento a las razones expuestas en el capítulo Limitaciones.

Limitaciones

Respecto de la carga de novedades (Altas, Bajas, Modificaciones), que deben informarse en el sistema RCPC, la misma no ha podido hacerse efectiva por el Organismo hasta esta oportunidad, debido a que se encuentra en coordinación con el MINISTERIO DE MODERNIZACION INNOVACION Y TECNOLOGIA DE LA NACION, para la implementación y remisión del Aplicativo Registro Central de Personas Contratadas (RCPC).

Conclusión

Ante la imposibilidad de carga expuesta, el EMGA no ha podido dar cumplimiento a la normativa relacionada con la obligación de informar al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC), las novedades producidas en la contratación de agentes civiles bajo el período de análisis.

Df. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, julio de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA N° 29/17
MINISTERIO DE DEFENSA
CIRCULAR N° 4/16 SIGEN
PERSONAL CONTRATADO Y DISCAPACITADO**

Tabla de Contenidos

Informe	1
Objetivo	1
Tareas Desarrollada	1
Comentarios	1
Observaciones	2
Conclusión	2



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 29/17
MINISTERIO DE DEFENSA
CIRCULAR 4/16 SIGEN
(Personal Discapacitado y contratado)

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

A) Respecto de la información que debe brindar al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) por el primer semestre 2017, según lo regulado por los Art. N° 4° y 6° del ANEXO de la Resolución de la SGP N° 56/2010.

B) Respecto de los contratos, celebrados bajo el régimen del Decreto N° 1421/02, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) por el segundo trimestre de 2017.

C) Respecto de lo establecido en el artículo N° 5 del Decreto N° 312/10.

Tarea desarrollada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- ✓ El análisis del marco normativo vigente.
- ✓ La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) por el primer semestre 2017- fecha de presentación julio 2017-.
- ✓ La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) por el segundo trimestre 2017.

Comentarios

Constancia de la remisión al Registro Central de Personas Contratadas:

Segundo trimestre 2017

- Fecha de remisión 03/07/2017.
- Ref: [20170703-110847000001] (00)



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Los contratos que se encuentran bajo el Decreto N° 1421/02 por el período segundo semestre de 2016, en el Registro Central de Personas Contratadas, es de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (389) personas.

Constancia de la remisión al Registro Central de Personas con Discapacidad:

Primer Semestre 2017:

- Fecha de remisión 04 de Julio de 2017. Número de Envío: 29.
- Código de Seguridad: N° 200266.

El total de la planta ocupado por personas discapacitadas se encuentra constituida por 10 (DIEZ) agentes, 9 (NUEVE) corresponden a planta permanente y 1 (UNO) a Ley N° 25.164 – Art N° 9.

Observaciones

1. La remisión al RCPC del personal detallado no se realizó dentro de los tres (3) días según lo requerido en la norma.
2. El Organismo no cuenta con clave de acceso única para realizar las consultas y selecciones de los posibles candidatos, tal lo establecido en la norma (D. N° 312/10).

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas, se detectaron incumplimientos a la normativa relacionada, en cuanto al tiempo establecido para informar las altas de personal contratado y la utilización del mecanismo establecido por el Decreto N° 312/10.

Dr. Pablo L. Lestini
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, julio de 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2017 – “Año de las Energías Renovables”

INFORME DE AUDITORÍA N° 030/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
GESTION DE CAPITAL HUMANO

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Tarea realizada	3
Marco Normativo	4
Marco de Referencia	4
Hallazgos	5
Conclusión	7
Anexo I	8
Anexo II	9
Anexo III	10
Anexo IV	11

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N° 030/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
GESTION DE CAPITAL HUMANO

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la administración del personal civil de las Fuerzas Armadas por parte del Estado Mayor General del Ejército (EMGE).

Hallazgos

Hallazgo N° 1

La Dirección de Personal Civil no cuenta con estadísticas y/o informes de gestión relativos a los últimos dos ejercicios, de acuerdo con lo informado por el auditado.

Hallazgo N° 2

Los Manuales de Procedimientos puestos a disposición no se encuentran adecuados a lo normado en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas.

Hallazgo N° 3

Del análisis efectuado sobre la muestra de legajos del Personal Civil, se han evidenciado diversas falencias, enumerando a continuación las más relevantes, y su totalidad se exponen en el Anexo II:

1. Incumplimientos al artículo N° 40, inc. 6 del Decreto N° 2355/73, que establece la documentación que debe contener el Legajo Personal.
2. Del mismo modo, dichos legajos no contienen documentación exigida por los Decretos N° 8566/61 y N° 894/01 “Incompatibilidades”.
3. Carencia del acto administrativo de nombramiento definitivo del agente, que debió emitirse luego de caducado el período de DOCE (12) meses con el que fuera nombrado en carácter “condicional”. (Artículo 15 de la Ley N° 20239).
4. Deficiencias en la foliatura (ejemplos: ausencia del número de folio, reiteración del número de folio en un mismo tramo del legajo, fojas con doble foliatura, fojas refoliadas sin el correspondiente acta de constancia, enmiendas en el número de folio sin salvar).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 4

De la verificación realizada entre los recibos de sueldos del personal con los correspondientes legajos, se ha observado que los últimos se encuentran desactualizados en cuanto a los correspondientes actos administrativos relativos a los suplementos que dicho personal percibe. Ver Anexo III

Conclusión

Las verificaciones realizadas por esta Unidad de Auditoría permitieron identificar defectos legales y administrativos de diversa relevancia en las actividades de control relacionadas con los procedimientos de gestión de capital humano del Personal Civil del Estado Mayor General del Ejército.

Las inconsistencias observadas fueron expuestas en el capítulo “Hallazgos” del presente informe, que fueron elevadas a consideración del auditado, y constituyen básicamente en falta de previsión en la toma de recaudos, conforme surge de la exposición de los hallazgos N° 1, 3 y 4.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, septiembre de 2017

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 030/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
GESTION DE CAPITAL HUMANO

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la administración del personal civil de las Fuerzas Armadas por parte del Estado Mayor General del Ejército (EMGE).

Alcance

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo durante el período comprendido entre los meses de enero/17 y junio/17, y se efectuaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

Las mismas se circunscribieron a la evaluación del control interno relativo a la administración del personal civil de las FFAA, dentro de la órbita de la Dirección de Personal Civil, sita en el Edificio Libertador - Azopardo 250, piso 9.

Tarea Realizada

El análisis contempló entre otras, las siguientes tareas y procedimientos:

- Solicitud de información a través de la nota Nro.24/16 UAIEMGE de fecha 31 de octubre de 2016 cuya respuesta fue remitida a este equipo de trabajo a través de la nota EE 16-2044/5 de fecha 11/11/2016.
- Entrevistas con autoridades y funcionarios de la Dirección del Personal Civil.
- Relevamiento de las distintas estructuras relacionadas con dicha Dirección.
- Obtención de Misiones, Funciones y Organigrama.
- Identificación de los objetivos perseguidos en las áreas o sectores que componen la estructura de la Organización.
- Determinación de políticas y procedimientos empleados para alcanzar los mismos.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Verificación de existencias de estadísticas e informes de gestión
- Realización de pruebas y verificaciones sobre una muestra de 600 legajos del personal civil, con el fin de determinar si los mismos:
 - ✓ son completos;
 - ✓ si cumplen con la normativa vigente en la materia;
 - ✓ si son informadas en tiempo y forma las altas, bajas y modificaciones.
 - ✓ cotejo de información incluida en el legajo con el recibo correspondiente a los haberes enero/2017

Marco Normativo

- Ley N° 20239 Estatuto para el Personal Civil de las FFAA.
- Decreto N° 2355/73 Reglamentación del Estatuto para el Personal Civil de las FFAA.
- Ley N° 24185 Convenciones Colectivas de Trabajo
- Decreto N° 2539/15 Homologación Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal civil de las Fuerzas Armadas
- Decreto N° 214/06 Homologación Convenio Colectivo de Trabajo APN
- Ley N° 25164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional
- Decreto N° 1421/02 Reglamentación de la Ley N° 25164.
- Decreto N° 8566/61 Régimen sobre Acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la APN.
- Decreto N° 894/01 Incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y remuneración por cargo en la función pública.
- Ley N° 25188 Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Decreto N° 721/16 Delegación de Facultades
- Decisión Administrativa N° 104/01 Certificación de Servicios
- Decreto N° 3413/79 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias

Marco de Referencia

La Dirección de Personal Civil depende directamente de la Dirección General de Personal y Bienestar, que a su vez depende jerárquicamente de la Subjefatura del Estado Mayor General del Ejército, cuyo organigrama se agrega como Anexo I al presente Informe.

Se detallan a continuación la misión y funciones de la Dirección de Personal Civil:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2017 – “Año de las Energías Renovables”

Misión:

Asiste al Director General de Personal y Bienestar en el planeamiento, programación, coordinación, ejecución y supervisión de la Administración del Personal Civil, Docente Civil, y Personal con capacidades diferenciadas para el cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal civil de las Fuerzas Armadas.

Funciones:

- a) Entender en los aspectos legales, tramitación y resolución de reclamos y recursos efectuados por personal civil y docente civil de la Fuerza.
- b) Entender en los aspectos relacionaos con el ingreso, ascenso, movilidad, otorgamiento de licencias, cese y jubilación del personal civil.
- c) Entender en lo relacionado con el plan de carrera y capacitación del personal civil.
- d) Asesorar y asistir en las actividades relacionadas con la remuneración, asignación de suplementos, compensaciones, beneficios y evaluación del desempeño del personal civil y docente de la Fuerza.
- e) Asesorar y asistir en lo relacionado con la incorporación, ubicación, evaluación y seguimiento de personas con capacidades diferentes en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 22431 (Sistema de Protección Integral de Discapacitados).
- f) Entender en los aspectos relacionados con la comisión de igualdad de oportunidades y de trato.
- g) Entender y asesorar en los aspectos relacionados con la inclusión del personal civil en el convenio colectivo de trabajo general de la Administración Pública Nacional y la normativa correspondiente.
- h) Asesorar y asistir en la siniestralidad laboral (Ley N° 24557 Riesgo de Trabajo).
- i) Entender y asesorar al Director General de Personal como tribunal médico de última instancia en todos los aspectos médico-legales y médico-administrativos del personal civil y docente civil de la Fuerza.
- j) Entender y asesorar en el apoyo de idiomas al personal de la Fuerza designado para cumplir misiones en el extranjero.

Hallazgos

Hallazgo N° 1

La Dirección de Personal Civil no cuenta con estadísticas y/o informes de gestión relativos a los últimos dos ejercicios, de acuerdo con lo informado por el auditado.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Opinión del auditado: de acuerdo.

Descripción del curso de acción a seguir: se solicitará todos los informes que esa Auditoría posea para que sean remitidos.

Fecha de regularización prevista: en breve.

Opinión de la UAI: las estadísticas e informes a los que aludió esta auditoría son aquellos que debiera generar el área auditada dentro del marco de actividades propias de control que debiera desarrollar, como respuesta a medidas previstas en la implementación de un programa de actividades internas tendiente a determinar desvíos y promover medidas de corrección, que conduzcan a lograr un grado óptimo de eficiencia y eficacia en la realización de las tareas.

Hallazgo N° 2

Los Manuales de Procedimientos puestos a disposición no se encuentran adecuados a lo normado en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas.

Opinión del auditado: de acuerdo. Por similitud a lo planteado en el comentario correspondiente al hallazgo N° 1, no se pueden implementar, al momento de este informe, nuevos procedimientos acorde a lo normado en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, debido a que el personal no ha sido reencasillado aún.

Descripción del curso de acción a seguir: a medida que se avance en la implementación de Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, se irán reemplazando los procedimientos.

Fecha de regularización prevista: Diciembre de 2018.

Hallazgo N° 3

Del análisis efectuado sobre la muestra de legajos del Personal Civil, se han evidenciado diversas falencias, enumerando a continuación las más relevantes, y su totalidad se exponen en el Anexo II:

1. Incumplimientos al artículo N° 40, inc. 6 del Decreto N° 2355/73 que establece la documentación que debe contener el Legajo Personal.
2. Del mismo modo, dichos legajos no contienen documentación exigida por los Decretos N° 8.566/61 y N° 894/01 “Incompatibilidades”.
3. Carencia del acto administrativo de nombramiento definitivo del agente, que debió emitirse luego de caducado el período de DOCE (12) meses con el que fuera nombrado en carácter “condicional”. (Artículo 15 de la Ley N° 20239).
4. Deficiencias en la foliatura (ejemplos: ausencia del número de folio, reiteración del número de folio en un mismo tramo del legajo, fojas con doble foliatura, foja refoliadas sin el correspondiente acta de constancia, enmiendas en el número de folio sin salvar).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Opinión del auditado: parcialmente de acuerdo. Desde hace mucho tiempo se vienen actualizando los contenidos de los legajos; es una tarea ardua y constante en donde el empleado civil es el principal responsable. Los porcentajes de omisiones pueden ser mejorados.

Con respecto a la foliación, es un aspecto muy importante a subsanar cuando se cuente con el personal necesario para realizarlo; mientras tanto, se pueden foliar los legajos a medida que ingrese la documentación.

Descripción del curso de acción a seguir: reclamar a las Unidades y Organismos del Ejército la elevación de los documentos faltantes de los legajos individuales.

Foliar y refoliar los legajos individuales, a medida que la documentación ingrese al legajo.

Fecha de regularización prevista: Diciembre de 2018.

Hallazgo N° 4

De la verificación realizada entre los recibos de sueldos del personal con los correspondientes legajos, se ha observado que los últimos se encuentran desactualizados en cuanto a los correspondientes actos administrativos relativos a los suplementos que dicho personal percibe. Ver Anexo III

Opinión del auditado: de acuerdo. Los legajos son actualizados permanentemente, las disposiciones de los actos administrativos se archivan casi inmediatamente; es cierto que aquellas disposiciones con más de cinco años de emitidas faltan y resulta trabajoso obtenerlas o recuperarlas.

Descripción del curso de acción a seguir: continuar con la actualización de los legajos.

Fecha de regularización prevista: no indica.

Conclusión

Las verificaciones realizadas por esta Unidad de Auditoría permitieron identificar defectos legales y administrativos de diversa relevancia en las actividades de control relacionadas con los procedimientos de gestión de capital humano del Personal Civil del Estado Mayor General del Ejército.

Las inconsistencias observadas fueron expuestas en el capítulo “Hallazgos” del presente informe, que fueron elevadas a consideración del auditado, y constituyen básicamente en falta de previsión en la toma de recaudos, conforme surge de la exposición de los hallazgos N° 1, 3 y 4.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, septiembre de 2017

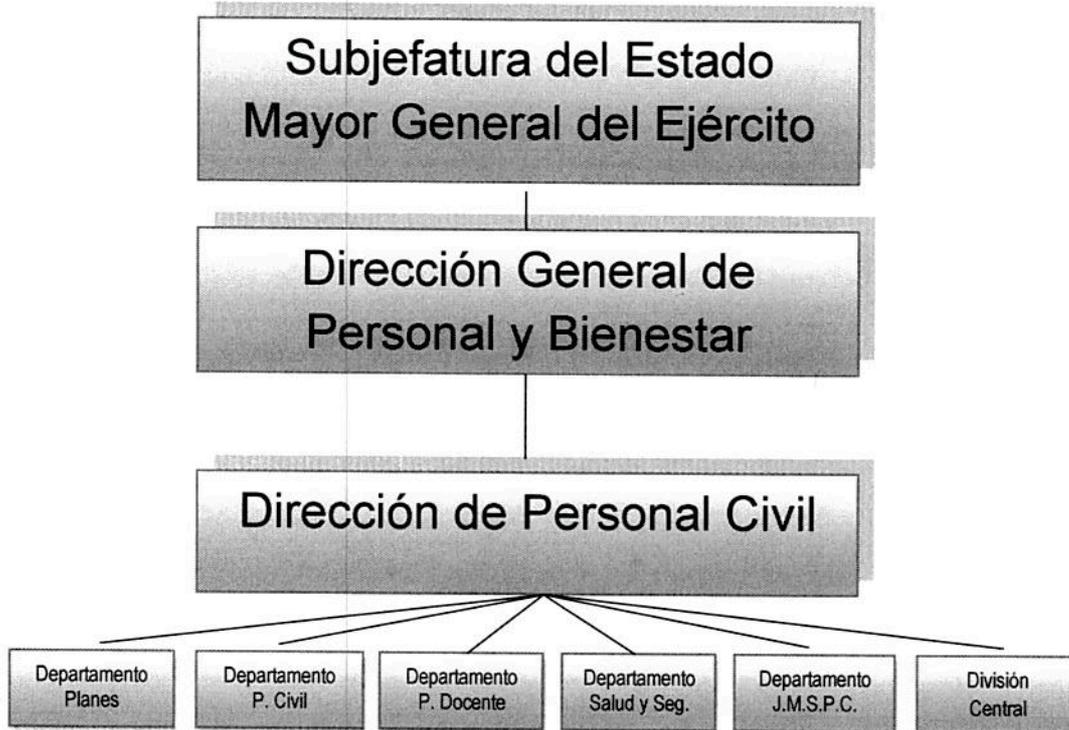


Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Anexo I

ORGANIGRAMA





Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2017 – “Año de las Energías Renovables”

Anexo II

TOTAL MUESTRA 600

HALLAZGO	CANTIDAD	PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTOS	NORMATIVA QUE INCUMPLE
Deficiencia en la foliatura	458	76,33%	
Ausencia de fotografía	38	6,33%	Decreto N° 2355/73 Art. N° 40, inc. 6 a)
Ausencia de índice general	407	67,83%	Decreto N° 2355/73 Art. N° 40, inc. 6 b)
Ausencia de ficha personal, indebidamente completada o incompleta	23	3,83%	Decreto N° 2355/73 Art. N° 40, inc. 6 c)
Deficiencias en las constancias de ascensos y pases	2	0,33%	Decreto N° 2355/73 Art. N° 40, inc. 6 d)
Inexistencia de certificado de salud	22	3,67%	Decreto N° 2355/73 Art. N° 40, inc. 6 e)
Ausencia del decreto, resolución o disposición de nombramiento	28	4,67%	Decreto N° 2355/73 Art. N° 40, inc. 6 f)
Deficiencia o ausencia en las hoja de calificación	73	12,17%	Decreto N° 2355/73 Art. N° 41, inc. 13 a)
Ausencia de fotocopia del DNI, LC o LE	230	38,33%	
Ausencia de Curriculum Vitae	338	56,33%	Ley N° 25164. Art. N° 4 del Anexo
Ausencia de DDJJ de Incompatibilidades Dec. 8566/61 y 894/01	222	37,00%	Decretos N° 8566/61 y N° 894/01 Incompatibilidades
Ausencia de certificado de antecedentes penales	318	53,00%	Ley N° 25164, Art. N° 5 del Anexo
Ausencia de constancia de CUIL o CUIT	150	25,00%	



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2017 – “Año de las Energías Renovables”

Anexo III

TOTAL MUESTRA	600
---------------	-----

SUPLEMENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTOS
Tareas Peligrosas	39	6,50%
Trabajo Riesgoso	19	3,17%
Dedicación Exclusiva	107	16,83%
Actividad Crítica	76	12,67%
Adicional por Función	23	3,83%
Máxima Categoría	22	3,67%
Actividad Industrial	11	1,83%
Diferencia Cambio Escalafón	103	17,17%



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 31/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
CIRCULAR N° 4/16 SIGEN
PERSONAL CONTRATADO Y DISCAPACITADO

Tabla de Contenidos

Informe	1
Objetivo	1
Tareas Desarrollada	1
Comentarios	2
Observaciones	2
Conclusión	2



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 31 /17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
CIRCULAR 4/16 SIGEN
(Personal Discapacitado y contratado)

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

- A) Respecto de la información que debe brindar al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) por el primer semestre 2017, según lo regulado por los Art. 4° y 6° del ANEXO de la Resolución de la SGP N° 56/2010.
- B) Respecto de los contratos, celebrados bajo el régimen del Decreto 1421/02, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) por el segundo trimestre de 2017.
- C) Respecto de lo establecido en el artículo N° 5 del Decreto N° 312/10.

Tarea desarrollada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- ✓ El análisis del marco normativo vigente.
- ✓ La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) por el primer semestre 2017- fecha de presentación julio 2017-.
- ✓ La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) por el segundo trimestre 2017.

Comentarios

Constancia de la remisión al Registro Central de Personas Contratadas:
Segundo Trimestre 2017

Fecha de remisión 18/05/2017.
Código de Seguridad: 740000
Archivo: RCC_200068_01.007.7za



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Los contratos por el período primer semestre 2017, en el Registro Central de Personas Contratadas, es de 9 (NUEVE) personas.

Constancia de la remisión al Registro Central de Personas con Discapacidad:

Primer Semestre 2017

Fecha de remisión 11 de Julio de 2017.

Número de Envío: 43.

Código de Seguridad: 200386.

El total de la planta ocupado por personas discapacitadas se encuentra constituida por 3 (TRES) agentes y corresponden a planta permanente.

Observaciones

1. La remisión al RCPC del personal detallado no se realizó dentro de los tres (3) días según lo requerido en la norma.
2. El Organismo no cuenta con clave de acceso única para realizar las consultas y selecciones de los posibles candidatos, tal lo establecido en la norma (D. N° 312/10).

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas, se detectaron incumplimientos a la normativa relacionada, en cuanto al tiempo establecido para informar las altas de personal contratado y la utilización del mecanismo establecido por el Decreto N° 312/10.

Dr. Pablo E. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, julio de 2017

INFORME DE AUDITORÍA N° 32/17
MINISTERIO DE DEFENSA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA
DEFENSA

CIRCULAR N° 4/16 SIGEN
PERSONAL CONTRATADO Y DISCAPACITADO

Tabla de Contenidos

Informe	1
Objetivo	1
Tareas Desarrollada	1
Comentarios	1
Observaciones	2
Conclusión	2

INFORME DE AUDITORIA N° 32/17
MINISTERIO DE DEFENSA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA
DEFENSA
CIRCULAR 4/16 SIGEN
(Personal Discapacitado y Contratado)

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

- A) Respecto de la información que debe brindar al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) por el período correspondiente al primer semestre 2017, según lo regulado por los Art. 4° y 6° del ANEXO de la Resolución de la SGP N° 56/2010.
- B) Respecto de los contratos celebrados bajo cualquier régimen o modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) por el segundo trimestre 2017.
- C) Respecto de lo establecido en el artículo N° 5 del Decreto N° 312/10.

Tarea desarrollada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- ✓ El análisis del marco normativo vigente.
- ✓ La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) por el período correspondiente al primer semestre 2017.
- ✓ La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) por el segundo trimestre 2017.
- ✓ Realización de entrevistas y consultas al área de Recursos Humanos.

Comentarios

Constancia de la remisión al Registro Central de Personas con Discapacidad:

El Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa mediante nota NO-2017-14320272-APN-CITEDEF#MD, informa que hasta la fecha están esperando la actualización del Ministerio de Modernización de las modificaciones informadas por el RCPC-CONTRATADOS, que impactan en la carga de la base de RCPD-DISCAPACIDAD.



**Constancia de la remisión al Registro Central de Personas Contratadas:
Segundo Trimestre 2017:**

Fecha de remisión: 03/07/2017
Archivo: RCC_200071_01.021.7za
Código de Seguridad: 670003

En el segundo trimestre 2017, el total de la planta de personal civil contratado se encuentra constituida por CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (478) personas.

Observaciones

1. La remisión al RCPC del personal detallado no se realizó dentro de los tres (3) días según lo requerido en la norma.
2. El Organismo no cuenta con clave de acceso única para realizar las consultas y selecciones de los posibles candidatos, tal lo establecido en la norma (D. N° 312/10).

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas, se detectaron incumplimientos a la normativa relacionada, en cuanto al tiempo establecido para informar las altas de personal contratado y la utilización del mecanismo establecido por el Decreto N° 312/10.



Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, julio de 2017

INFORME DE AUDITORÍA N° 33/17
MINISTERIO DE DEFENSA
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL
CIRCULAR N° 4/16 SIGEN
PERSONAL CONTRATADO Y DISCAPACITADO

Tabla de Contenidos

Informe	1
Objetivo	1
Tareas Desarrollada	1
Comentarios	1
Observaciones	2
Conclusión	2

**INFORME DE AUDITORIA N° 33 /17
MINISTERIO DE DEFENSA
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL
CIRCULAR 4/16 SIGEN
(Personal Discapacitado y Contratado)**

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

- A) Respecto de la información que debe brindar al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) por el período correspondiente al primer semestre 2017, según lo regulado por los Art. N° 4° y 6° del ANEXO de la Resolución de la SGP N° 56/2010.
- B) Respecto de los contratos celebrados bajo cualquier régimen o modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) por el segundo trimestre 2017.
- C) Respecto de lo establecido en el artículo N° 5 del Decreto N° 312/10.

Tarea desarrollada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- ✓ El análisis del marco normativo vigente.
- ✓ La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) por el período correspondiente al primer semestre 2017.
- ✓ La verificación y análisis de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) por el segundo trimestre 2017.
- ✓ Realización de entrevistas y consultas al área de Recursos Humanos.

Comentarios

Constancia de la remisión al Registro Central de Personas con Discapacidad:

 El Servicio Meteorológico Nacional mediante nota NO-2017-14356682-APN-GA#SMN, informa que el envío de la información de RCPC para el segundo trimestre 2017, se efectuó mediante EX- 2017-13342612-APN-GA#SMN el cual al día de la fecha se encuentra en la Secretaria de Empleo Público del Ministerio de Modernización para su procesamiento en el sistema.

Hasta que la misma no sea procesada e incorporada a la base de datos central no se puede efectuar el envío de la información del RCPD correspondiente al primer semestre del corriente año.

Código de Seguridad: 200695
Archivo: RCPD_200230_000037_006393.zip

**Constancia de la remisión al Registro Central de Personas Contratadas:
Segundo Trimestre 2017:**

Fecha de remisión: 04/07/2017
Archivo: RCC_200168_01.033.7za
Código de Seguridad: 20000

En el segundo trimestre 2017, el total de la planta de personal civil contratado se encuentra constituida por CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (478) personas.

Observaciones

1. La remisión al RCPC del personal detallado no se realizó dentro de los tres (3) días según lo requerido en la norma.
2. El Organismo no cuenta con clave de acceso única para realizar las consultas y selecciones de los posibles candidatos, tal lo establecido en la norma (D. N° 312/10).

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas, se detectaron incumplimientos a la normativa relacionada, en cuanto al tiempo establecido para informar las altas de personal contratado y la utilización del mecanismo establecido por el Decreto N° 312/10.



Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, julio de 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 034/2017
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
SECRETARIA GENERAL DE LA ARMADA
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	2
Objetivo	2
Alcance	2
Marco Normativo	2
Tarea Realizada	3
Conclusión	6



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 034/2017
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
SECRETARIA GENERAL DE LA ARMADA
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)**

Objetivo

Realizar un relevamiento y análisis del estado de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la Mesa de Entrada de la SECRETARIA GENERAL DE LA ARMADA.

Alcance

Las tareas se desarrollaron durante el mes de julio del corriente año y se efectuaron de acuerdo a la Circular N° 03/2017 SGN.

Comprendió las actividades que se indican a continuación:

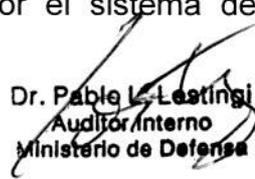
- Entrevistas al responsable del área, requiriendo la información según lo descrito en Circular N° 03/2017 SGN.
- Verificación de la información obtenida, para su posterior elevación.

Conclusión

De acuerdo a la información relevada y analizada por esta Unidad de Auditoría Interna, se concluye que la Mesa de Entrada de la SECRETARIA GENERAL DE LA ARMADA, utiliza en forma parcial el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), tanto el módulo EE, como el módulo GEDO.

Asimismo, se trabaja en conjunto con una base de datos local del tipo Microsoft ACCESS para registrar la documentación tramitada en papel.

Los documentos con clasificación de seguridad “RESERVADO, CONFIDENCIAL Y SECRETO”, no se tramitan por el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).


Dr. Pablo L. Lestini
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto de 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 034/2017
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
SECRETARIA GENERAL DE LA ARMADA
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)**

Objetivo

Realizar un relevamiento y análisis del estado de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la Mesa de Entrada de la SECRETARIA GENERAL DE LA ARMADA.

Alcance

Las tareas se desarrollaron durante el mes de julio del corriente año y se efectuaron de acuerdo a la Circular N° 03/2017 SGN.

Comprendió las actividades que se indican a continuación:

- Entrevistas al responsable del área, requiriendo la información según lo descrito en Circular N° 03/2017 SGN.
- Verificación de la información obtenida, para su posterior elevación.

Marco Normativo

- Decreto N° 561/2016 Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica.
- Resolución N° 03/2016 (B.O. 22/04/2016).
- Resolución N° 65/2016 (B.O. 22/04/2016).
- Resolución N° 04/2016 (B.O. 09/05/2016).
- Resolución N° 07/2016 (B.O. 02/06/2016).
- Resolución N° 13/2016 (B.O. 19/07/2016).
- Resolución N° 171/2016 (B.O. 19/07/2016).
- Resolución N° 400-E/2016 (B.O. 05/10/2016).
- Resolución N° 466-E/2016 (B.O. 05/10/2016).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Tarea Realizada

Las tareas de campo se desarrollaron en el mes de julio del presente año, en las instalaciones del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA (Edificio Libertad).

Dentro de las actividades realizadas, se llevaron a cabo una serie de entrevistas personales con el responsable de la Mesa de Entrada para exponer los requerimientos puntuales de información.

A continuación se detalla la información requerida.

I) a) Nómina de la Mesas de Entrada existentes en el ente.

b) Reporte o listado emitido desde el sistema de caratulación utilizado con anterioridad a la entrada en vigencia del uso obligatorio del GDE, de los Expedientes y demás documentos generados durante los últimos 90 días corridos, contados a partir de la emisión de la presente Circular (16/06/17).

II) Módulo “Expediente Electrónico” (EE):

a.1) Nómina de los procedimientos incluidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental” que no están siendo tramitados mediante el módulo EE.

a.2) Soporte y/o sistema en el que están siendo tramitados cada uno de los procedimientos indicados en a.1).

b) Nómina de los procedimientos tramitados que no se encuentran definidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental”.

III) Módulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO):

a) Nómina de los documentos incluidos en el GEDO que no son tramitados con el mismo, indicando las áreas que omiten tal procedimiento.

b) Nómina de los documentos que se tramitan y no están incluidos en el GEDO.

Respuesta a información requerida.

I) a) Nómina de mesas de entradas existentes en el ente:

- AREA NAVAL FLUVIAL.
- AREA NAVAL ANTARTICA.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- AREA NAVAL AUSTRAL.
- COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE LA ARMADA.
- COMANDO DE LA AVIACION NAVAL.
- COMANDO DE LA FLOTA DE MAR.
- COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ARMADA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA DE LA ARMADA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA ARMADA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA.
- DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA.
- DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL Y BIENESTAR DE LA ARMADA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LA ARMADA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA ARMADA.
- ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.
- INSPECTOR GENERAL DE LA ARMADA.
- JEFATURA DE MANTENIMIENTO Y ARSENALES DE LA ARMADA.
- SECRETARIA GENERAL DE LA ARMADA.
- SUBJEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

c) Para los requerimientos solicitados, se trabaja sobre la Mesa de Entrada de la SECRETARIA GENERAL DE LA ARMADA.

Adjunto se eleva el archivo digital con el listado de los documentos que ingresaron y salieron entre las fechas 15/03/17 y 15/06/17, obtenidos de la base de datos MS ACCESS. Anexo I (soporte digital “solo lectura”, LISTADO ARMADA.pdf).

II) En relación al Módulo “Expediente Electrónico” (EE):

a.1) Nómina de los procedimientos incluidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema (GDE)”, que al día de la fecha no están siendo tramitados mediante el módulo EE.

- | | |
|-------------|---|
| - MDEF00021 | Solicitar pase a situación de retiro. |
| - ACTO00005 | Proyecto de Resolución. |
| - GENE00386 | Citaciones e Invitaciones a Funcionarios. |
| - GENE00344 | Proyecto de Acto Administrativo. |



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Asimismo se informa que la obligatoriedad del uso del módulo EE en la fuerza es a partir del 01 de agosto de 2017, según Resolución N° 47/2017 MM.

a.2) El soporte en el cual están siendo tramitados los procedimientos en a.1) es en una base de datos MS ACCESS.

b) Nómina de los procedimientos tramitados que no se encuentran definidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental”.

- Dictamen Junta de Reconocimiento Médico.
- Documentación con clasificación de seguridad “RESERVADOS”, “CONFIDENCIALES” y “SECRETOS” no se tramitan por el módulo EE.

III) En relación al Modulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO):

a) Nómina de los documentos incluidos en el GEDO que no son tramitados con el mismo.

- | | |
|---------|--|
| - DICTE | Dictamen Técnico. |
| - IFMED | Informe de Junta Médica. |
| - FOSAU | Solicitud de audiencia. |
| - ALQUI | Solicitud de Alquiler de Inmueble. |
| - CRHRV | Formulario cese retiro voluntario. |
| - PROYE | Proyecto. |
| - CRHED | Formulario Evaluación de desempeño. |
| - PCHJU | Presentación, solicitud actualización haberes. |
| - SYCEM | Solicitud y Constancia de Examen Médico. |
| - DDJJP | Declaración Jurada Patrimonial. |

b) Nómina de los documentos que se tramitan y no están incluidos en el GEDO.

Documentos con clasificación de seguridad “RESERVADOS”, “CONFIDENCIALES” y “SECRETOS”.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

De acuerdo a la información relevada y analizada por esta Unidad de Auditoría Interna, se concluye que la Mesa de Entrada de la SECRETARIA GENERAL DE LA ARMADA, utiliza en forma parcial el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), tanto el módulo EE, como el módulo GEDO.

Asimismo, se trabaja en conjunto con una base de datos local del tipo Microsoft ACCESS para registrar la documentación tramitada en papel.

Los documentos con clasificación de seguridad “RESERVADO, CONFIDENCIAL Y SECRETO”, no se tramitan por el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto de 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 035/2017
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	2
Objetivo	2
Alcance	2
Marco Normativo	2
Tarea Realizada	3
Conclusión	6



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 035/2017
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)

Objetivo

Realizar un relevamiento y análisis del estado de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la Mesa de Entrada del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Alcance

Las tareas se desarrollaron durante el mes de julio del corriente año y se efectuaron de acuerdo a la Circular N° 03/2017 SGN.

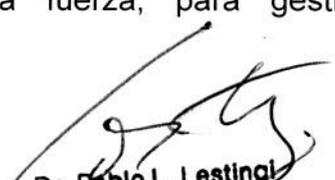
Comprendió las actividades que se indican a continuación:

- Entrevistas al responsable del área, requiriendo la información según lo descrito en Circular N° 03/2017 SGN.
- Verificación de la información obtenida, para su posterior elevación.

Conclusión

De acuerdo a la información relevada y analizada por esta Unidad de Auditoría Interna, se observa que la Mesa de Entrada del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, aún no utiliza el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), para los documentos que allí se tramitan, el organismo se encuentra en fase de capacitación del personal dependiente y adquisición de los dispositivos para firma digital.

Se utiliza el sistema ADEFAA, propio de la fuerza, para gestionar documentación de dicha mesa de entrada.



Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto de 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 035/2017
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)**

Objetivo

Realizar un relevamiento y análisis del estado de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la Mesa de Entrada del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Alcance

Las tareas se desarrollaron durante el mes de julio del corriente año y se efectuaron de acuerdo a la Circular N° 03/2017 SGN.

Comprendió las actividades que se indican a continuación:

- Entrevistas al responsable del área, requiriendo la información según lo descrito en Circular 03/2017 SGN.
- Verificación de la información obtenida, para su posterior elevación.

Marco Normativo

- Decreto N° 561/2016 Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica.
- Resolución N° 03/2016 (B.O. 22/04/2016).
- Resolución N° 65/2016 (B.O. 22/04/2016).
- Resolución N° 04/2016 (B.O. 09/05/2016).
- Resolución N° 07/2016 (B.O. 02/06/2016).
- Resolución N° 13/2016 (B.O. 19/07/2016).
- Resolución N° 171/2016 (B.O. 19/07/2016).
- Resolución N° 400-E/2016 (B.O. 05/10/2016).
- Resolución N° 466-E/2016 (B.O. 05/10/2016).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Tarea Realizada

Las tareas de campo se desarrollaron en el mes de julio del presente año, en las instalaciones del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA (Edificio Cóndor).

Dentro de las actividades realizadas, se llevaron a cabo una serie de entrevistas personales con el responsable de la Mesa de Entrada para exponer los requerimientos puntuales de información.

A continuación se detalla la información requerida:

I) a) Nómina de las Mesas de Entrada existentes en el ente.

b) Reporte o listado emitido desde el sistema de caratulación utilizado con anterioridad a la entrada en vigencia del uso obligatorio del GDE, de los Expedientes y demás documentos generados durante los últimos 90 días corridos, contados a partir de la emisión de la presente Circular (16/06/17).

II) Módulo “Expediente Electrónico” (EE):

a.1) Nómina de los procedimientos incluidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental” que no están siendo tramitados mediante el módulo EE.

a.2) Soporte y/o sistema en el que están siendo tramitados cada uno de los procedimientos indicados en a.1).

b) Nómina de los procedimientos tramitados que no se encuentran definidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental”.

III) Módulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO):

a) Nómina de los documentos incluidos en el GEDO que no son tramitados con el mismo, indicando las áreas que omiten tal procedimiento.

b) Nómina de los documentos que se tramitan y no están incluidos en el GEDO.

Respuesta a información requerida.

I) a) Nómina de mesas de entradas existentes en el ente:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

La Fuerza Aérea Argentina posee una Mesa de Entradas y Salidas que tramita la totalidad de la documentación entrante y saliente de la organización, quien actúa como único nexo entre los organismos y unidades propias, y entidades extra institucionales.

Al respecto de la información solicitada, la misma es la siguiente:

Cantidad de Mesas de Entradas y Salidas de Organismos / Unidades: CINCUENTA Y SIETE (57).

Creadas a la fecha: CINCUENTA Y SIETE (57).

Activas a la fecha: VEINTIUNA (21).

A habilitar antes del 25 AGO 17: TRECE (13).

A capacitar antes del 15 DIC 17: VEINTITRÉS (23).

c) Para los requerimientos solicitados, se trabaja sobre la Mesa de Entrada del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Adjunto se eleva el archivo digital con el listado de los documentos que ingresaron y salieron entre las fechas 15/03/17 y 15/06/17, producido por el sistema ADEFAA.(Anexo I soporte digital “solo lectura”, LISTADO FAA.pdf).

II) En relación al Modulo “Expediente Electrónico” (EE):

a.1) Nómina de los procedimientos incluidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema (GDE)”, que al día de la fecha no están siendo tramitados mediante el módulo EE.

- GENE00099 Reconocimiento Título Secundario/Terciario/Universitario.
- SNRE00003 Solicitud de certificado único de discapacidad.
- GENE00101 Alta, baja o modificación de seguro de vida.
- MDEF00021 Solicitar pase a situación de retiro.
- MDEF00001 Comisión al Exterior, Personal de las Fuerzas Armadas (Transitoria).
- GENE00121 Accidente laboral.
- MDEF00007 Solicitud de Pensión, Personal de las Fuerzas Armadas.
- MREC00055 Prórroga de Permanencia.
- GENE00027 Licencia Especial.
- Documentos con clasificación de seguridad “RESERVADOS”, “CONFIDENCIALES” y “SECRETOS”.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Asimismo se informa que la obligatoriedad del uso del módulo EE en la fuerza es a partir del 01 de agosto de 2017, según Resolución N° 47/2017 MM.

a.2) Sistema en el cual están siendo tramitados los procedimientos en a.1) es el “Sistema ADEFFA”.

b) Nómina de los procedimientos tramitados que no se encuentran definidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental”.

- Documentos con clasificación de seguridad “RESERVADOS”, “CONFIDENCIALES” y “SECRETOS”.
- Reclamo administrativo por cómputos años de servicios.
- Certificación de cómputos de años de servicios.
- Solicitud de baja del personal militar.
- Licencia por maternidad.
- Solicitud de junta médica.

III) En relación al Modulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO):

a) Nómina de los documentos incluidos en el GEDO que no son tramitados con el mismo:

- FSOLI Formulario de solicitud de licencia.
- IFMED Informe junta médica.
- FOFSC Facturación y situación contable.
- PCHJU Presentación, solicitud actualización haberes.

b) Nómina de los documentos que se tramitan y no están incluidos en el GEDO:

Documentos con clasificación de seguridad “RESERVADOS”, “CONFIDENCIALES” y “SECRETOS”.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

De acuerdo a la información relevada y analizada por esta Unidad de Auditoría Interna, se observa que la Mesa de Entrada del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, aún no utiliza el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), para los documentos que allí se tramitan, el organismo se encuentra en fase de capacitación del personal dependiente y adquisición de los dispositivos para firma digital.

Se utiliza el sistema ADEFAA, propio de la fuerza, para gestionar documentación de dicha mesa de entrada.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto de 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 036/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)**

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	2
Objetivo	2
Alcance	2
Marco Normativo	2
Tarea Realizada	3
Conclusión	5



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 036/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)**

Objetivo

Realizar un relevamiento y análisis del estado de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la Mesa de Entrada del Ministerio de Defensa.

Alcance

Las tareas se desarrollaron durante el mes de julio del corriente año y se efectuaron de acuerdo a la Circular N° 03/2017 SGN.

Comprendió las actividades que se indican a continuación:

- Entrevistas al responsable del área, requiriendo la información según lo descrito en Circular N° 03/2017 SGN.
- Verificación de la información obtenida, para su posterior elevación.

Conclusión

De acuerdo a la información relevada y analizada por esta Unidad de Auditoría Interna, se concluye que la Mesa de Entrada (Dirección de Despacho) del Ministerio de Defensa utiliza para la totalidad de documentos a tramitar el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), tanto el módulo “Expediente Electrónico” (EE) como el módulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales”.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto de 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 036/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)**

Objetivo

Realizar un relevamiento y análisis del estado de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la Mesa de Entrada del Ministerio de Defensa.

Alcance

Las tareas se desarrollaron durante el mes de julio del corriente año y se efectuaron de acuerdo a la Circular N° 03/2017 SGN.

Comprendió las actividades que se indican a continuación:

- Entrevistas al responsable del área, requiriendo la información según lo descrito en Circular N° 03/2017 SGN.
- Verificación de la información obtenida, para su posterior elevación.

Marco Normativo

- Decreto N° 561/2016 Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica.
- Resolución N° 03/2016 (B.O. 22/04/2016).
- Resolución N° 65/2016 (B.O. 22/04/2016).
- Resolución N° 04/2016 (B.O. 09/05/2016).
- Resolución N° 07/2016 (B.O. 02/06/2016).
- Resolución N° 13/2016 (B.O. 19/07/2016).
- Resolución N° 171/2016 (B.O. 19/07/2016).
- Resolución N° 400-E/2016 (B.O. 05/10/2016).
- Resolución N° 466-E/2016 (B.O. 05/10/2016).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Tarea Realizada

Las tareas de campo se desarrollaron en el mes de julio del presente año, en las instalaciones del MINISTERIO DE DEFENSA (Edificio Libertador).

Dentro de las actividades realizadas, se llevaron a cabo una serie de entrevistas personales con el responsable de la Mesa de Entrada para exponer los requerimientos puntuales de información.

A continuación se detalla la información requerida:

I) a) Nómina de las Mesas de Entrada existentes en el ente:

Ministerio de Defensa: Dirección de Despacho.

b) Reporte o listado emitido desde el sistema de caratulación utilizado con anterioridad a la entrada en vigencia del uso obligatorio del GDE, de los Expedientes y demás documentos generados durante los últimos 90 días corridos, contados a partir de la emisión de la presente.

II) Módulo “Expediente Electrónico” (EE):

a.1) Nómina de los procedimientos incluidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental” que no están siendo tramitados mediante el módulo EE.

a.2) Soporte y/o sistema en el que están siendo tramitados cada uno de los procedimientos indicados en a.1).

b) Nómina de los procedimientos tramitados que no se encuentran definidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental”.

III) “Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO):

a) Nómina de los documentos incluidos en el GEDO que no son tramitados con el mismo, indicando las áreas que omiten tal procedimiento.

b) Nómina de los documentos que se tramitan y no están incluidos en el GEDO.

Respuesta a información requerida.

I) a) Nómina de mesas de entradas existentes en el ente:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Ministerio de Defensa, Dirección de Despacho.

b) Adjunto se eleva el archivo digital con el listado de los documentos que ingresaron y salieron entre las fechas 15/03/17 y 15/06/17. (Anexo I soporte digital “solo lectura”, LISTADO MINDEF.pdf).

II) En relación al Módulo “Expediente Electrónico” (EE):

a.1) Nómina de los procedimientos incluidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema (GDE)”, que al día de la fecha no están siendo tramitados mediante el módulo EE.

NINGUNO. Se tramita la totalidad de los procedimientos por el módulo EE.

a.2) Soporte y/o sistema en el que están siendo tramitados cada uno de los procedimientos indicados en a.1).

En este punto se aclara que en el ámbito de la Mesa de Entrada del Ministerio de Defensa se tramita la totalidad de documentación por el Módulo EE y en casos especiales, cuando es necesario tener una constancia del trámite y/o documentación, por ejemplo; intervención de otros poderes (Poder Legislativo), notificación a particulares y/o empresas, se realiza la documentación por el “NUEVO SISTEMA DE MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO” y por el módulo EE.

b) Nómina de los procedimientos tramitados que no se encuentran definidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental”.

NINGUNO. Excepto los Expedientes con clasificación de seguridad (Reservado, Confidencial o Secreto), ya que esta repartición como la mayoría de los organismos, este Ministerio no tiene los permisos para generarlos.

I) En relación al módulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales”

a) Nómina de los documentos incluidos en el GEDO que **no** son tramitados con el mismo.

- NINGUNO

b) Nómina de los documentos que se tramitan y no están incluidos en el GEDO.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Consolidación de deuda.

Conclusión

De acuerdo a la información relevada y analizada por esta Unidad de Auditoría Interna, se concluye que la Mesa de Entrada del Ministerio de Defensa utiliza para la totalidad de documentos a tramitar el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), tanto el módulo “Expediente Electrónico” (EE) como el módulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales”(GEDO).

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto de 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 037/2017
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF)
SUBSECRETARIA DE INNOVACION CIENTIFICA
Y DESARROLLO TECNOLOGICO
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)**

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	2
Objetivo	2
Alcance	2
Marco Normativo	2
Tarea Realizada	3
Conclusión	4



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 037/2017
SUBSECRETARIA DE INNOVACION CIENTIFICA
Y DESARROLLO TECNOLOGICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
Y TECNICAS PARA LA DEFENSA
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)**

Objetivo

Realizar un relevamiento y análisis del estado de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la Mesa de Entrada de Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF).

Alcance

Las tareas se desarrollaron durante el mes de julio del corriente año y se efectuaron de acuerdo a la Circular N° 03/2017 SGN.

Comprendió las actividades que se indican a continuación:

- Entrevistas al responsable del área, requiriendo la información según lo descripto en Circular N° 03/2017 SGN.
- Verificación de la información obtenida, para su posterior elevación.

Conclusión

De acuerdo a la información relevada y analizada por esta Unidad de Auditoría Interna, se concluye que en la Mesa de Entrada (Departamento Despacho) se utiliza en su totalidad el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para la documentación que allí se tramita, tanto el módulo EE, como el módulo GEDO.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto de 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 037/2017
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF)
SUBSECRETARIA DE INNOVACION CIENTIFICA
Y DESARROLLO TECNOLOGICO
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)**

Objetivo

Realizar un relevamiento y análisis del estado de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la Mesa de Entrada de Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF).

Alcance

Las tareas se desarrollaron durante el mes de julio del corriente año y se efectuaron de acuerdo a la Circular N° 03/2017 SGN.

Comprendió las actividades que se indican a continuación:

- Entrevistas al responsable del área, requiriendo la información según lo descrito en Circular N° 03/2017 SGN.
- Verificación de la información obtenida, para su posterior elevación.

Marco Normativo

- Decreto N° 561/2016 Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica.
- Resolución N° 03/2016 (B.O. 22/04/2016).
- Resolución N° 65/2016 (B.O. 22/04/2016).
- Resolución N° 04/2016 (B.O. 09/05/2016).
- Resolución N° 07/2016 (B.O. 02/06/2016).
- Resolución N° 13/2016 (B.O. 19/07/2016).
- Resolución N° 171/2016 (B.O. 19/07/2016).
- Resolución N° 400-E/2016 (B.O. 05/10/2016).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Resolución N° 466-E/2016 (B.O. 05/10/2016).

Tarea Realizada

Las tareas de campo se desarrollaron en el mes de julio del presente año, en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa.

Dentro de las actividades realizadas, se llevaron a cabo una serie de entrevistas personales con el responsable de la Mesa de Entrada para exponer los requerimientos puntuales de información.

A continuación se detalla la información requerida:

I) a) Nómina de las Mesas de Entrada existentes en el ente:

Mesa de Entrada – Departamento Despacho.

b) Reporte o listado emitido desde el sistema de caratulación utilizado con anterioridad a la entrada en vigencia del uso obligatorio del GDE, de los Expedientes y demás documentos generados durante los últimos 90 días corridos, contados a partir de la emisión de la presente.

II) Módulo “Expediente Electrónico” (EE):

a.1) Nómina de los procedimientos incluidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental” que no están siendo tramitados mediante el módulo EE.

a.2) Soporte y/o sistema en el que están siendo tramitados cada uno de los procedimientos indicados en a.1).

b) Nómina de los procedimientos tramitados que no se encuentran definidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental”.

III) “Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO):

a) Nómina de los documentos incluidos en el GEDO que no son tramitados con el mismo, indicando las áreas que omiten tal procedimiento.

b) Nómina de los documentos que se tramitan y no están incluidos en el GEDO.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Respuesta a información requerida.

- I) b) En relación al listado generado por el sistema de mesa de entrada, utilizado con anterioridad a la entrada en vigencia del GDE, consta de 280 registros. Anexo I (Listado Mesa de Entrada).

- II) En relación al Modulo “Expediente Electrónico”
En el ámbito de Mesa de Entrada del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa.
 - a) se tramitan la totalidad de procedimientos con el modulo EE.

 - b) Ninguno

- III) En relación al módulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales”
En el ámbito de la Mesa de entrada del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa, se tramita la totalidad de la documentación por el módulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” GEDO y en casos especiales, cuando es necesario tener una constancia del trámite y/o documentación, por ejemplo: intervención de otros poderes (Poder Legislativo), oficios judiciales, notificación a particulares y/o empresas, se realiza la documentación por ambos sistemas; el sistema de mesa de entrada propio del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa y el módulo GEDO.

Conclusión

De acuerdo a la información relevada y analizada por esta Unidad de Auditoría Interna, se concluye que en la Mesa de Entrada (Departamento Despacho) se utiliza en su totalidad el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para la documentación que allí se tramita, tanto el módulo EE, como el módulo GEDO.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto de 2017

Ingresos al Ministerio de Defensa
Entre Fechas: 15/03/2017 hasta 15/06/2017

MD Nº	INGRESO	DOCUMENTO	CLASIF.	TEMA
7077/2017	21/03/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7078/2017	21/03/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7079/2017	27/03/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7080/2017	27/03/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7081/2017	27/03/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7082/2017	27/03/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7083/2017	28/03/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7084/2017	28/03/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7085/2017	28/03/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7086/2017	28/03/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7087/2017	28/03/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7088/2017	28/03/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7089/2017	28/03/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7090/2017	28/03/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7091/2017	28/03/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7092/2017	28/03/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7093/2017	28/03/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7094/2017	10/04/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7095/2017	10/04/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7096/2017	10/04/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7097/2017	10/04/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7098/2017	10/04/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7099/2017	10/04/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7100/2017	10/04/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7101/2017	10/04/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7102/2017	10/04/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7103/2017	10/04/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7104/2017	10/04/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7109/2017	25/04/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7110/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7111/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7112/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7113/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7114/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7115/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7116/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7117/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7118/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7119/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7120/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7121/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7122/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7123/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7124/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7125/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7126/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7127/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7128/2017	04/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7129/2017	08/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7130/2017	10/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7131/2017	18/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7132/2017	18/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7133/2017	19/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7134/2017	19/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7135/2017	19/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7136/2017	19/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7137/2017	19/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7138/2017	19/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7139/2017	19/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7140/2017	19/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD

7141/2017	19/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7142/2017	19/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7143/2017	19/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7144/2017	19/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7145/2017	19/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7146/2017	19/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7147/2017	19/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7148/2017	24/05/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7149/2017	01/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7150/2017	01/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7151/2017	01/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7152/2017	01/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7153/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7154/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7155/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7156/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7157/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7158/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7159/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7160/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7161/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7162/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7163/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7164/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7165/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7166/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7167/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7168/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7169/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7170/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7171/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7172/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7173/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7174/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7175/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7176/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7177/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7178/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7179/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7180/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7181/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7182/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7183/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7184/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7185/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7186/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7187/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7188/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7189/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7190/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7191/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7192/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7193/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7194/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7195/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7196/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7197/2017	06/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7198/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7199/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7200/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7201/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7202/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7203/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7204/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7205/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7206/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD

7207/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7208/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7209/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7210/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7211/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7212/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7213/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7214/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7215/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7216/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7217/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7218/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7219/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7220/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7221/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7222/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7223/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7224/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7225/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7226/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7227/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7228/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7229/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7230/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7231/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7232/2017	13/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7233/2017	14/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD
7234/2017	14/06/2017	ORIGINAL	PUBLICO	SOLICITUD



Total: 154



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 038/2017
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)**

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	2
Objetivo	2
Alcance	2
Marco Normativo	2
Tarea Realizada	2
Conclusión	5



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 038/2017
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)**

Objetivo

Realizar un relevamiento y análisis del estado de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la Mesa de Entrada General del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Alcance

Las tareas se desarrollaron durante el mes de julio del corriente año y se efectuaron de acuerdo a la Circular N° 03/2017 SGN.

Comprendió las actividades que se indican a continuación:

- Entrevistas al responsable del área, requiriendo la información según lo descrito en Circular N° 03/2017 SGN.
- Verificación de la información obtenida, para su posterior elevación.

Conclusión

De acuerdo a la información relevada y analizada por esta Unidad de Auditoría Interna, se concluye que la Mesa General de Entrada del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, utiliza en forma parcial el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), tanto el módulo EE, como el módulo GEDO.

Los documentos con clasificación de seguridad “RESERVADO, CONFIDENCIAL Y SECRETO”, no se tramitan por el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), siendo estos registrados en el libro de la Mesa de Entrada y tramitados en papel.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto de 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 038/2017
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)**

Objetivo

Realizar un relevamiento y análisis del estado de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la Mesa de Entrada General del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Alcance

Las tareas se desarrollaron durante el mes de julio del corriente año y se efectuaron de acuerdo a la Circular N° 03/2017 SGN.

Comprendió las actividades que se indican a continuación:

- Entrevistas al responsable del área, requiriendo la información según lo descrito en Circular N° 03/2017 SGN.
- Verificación de la información obtenida, para su posterior elevación.

Marco Normativo

- Decreto N° 561/2016 Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica.
- Resolución N° 03/2016 (B.O. 22/04/2016).
- Resolución N° 65/2016 (B.O. 22/04/2016).
- Resolución N° 04/2016 (B.O. 09/05/2016).
- Resolución N° 07/2016 (B.O. 02/06/2016).
- Resolución N° 13/2016 (B.O. 19/07/2016).
- Resolución N° 171/2016 (B.O. 19/07/2016).
- Resolución N° 400-E/2016 (B.O. 05/10/2016).
- Resolución N° 466-E/2016 (B.O. 05/10/2016).

Tarea Realizada

Las tareas de campo se desarrollaron en el mes de julio del presente año, en las instalaciones del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (Edificio Libertador).

Dentro de las actividades realizadas, se llevaron a cabo una serie de entrevistas personales con el responsable de la Mesa de Entrada para exponer los requerimientos puntuales de información.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

A continuación se detalla la información requerida:

- I) a) Nómina de la Mesas de Entrada existentes en el ente.
 - b) Reporte o listado emitido desde el sistema de caratulación utilizado con anterioridad a la entrada en vigencia del uso obligatorio del GDE, de los Expedientes y demás documentos generados durante los últimos 90 días corridos, contados a partir de la emisión de la presente Circular (16/06/17).
- II) Módulo “Expediente Electrónico” (EE):
 - a.1) Nómina de los procedimientos incluidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental” que no están siendo tramitados mediante el módulo EE.
 - a.2) Soporte y/o sistema en el que están siendo tramitados cada uno de los procedimientos indicados en a.1).
 - b) Nómina de los procedimientos tramitados que no se encuentran definidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental”.
- III) Módulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO):
 - a) Nómina de los documentos incluidos en el GEDO que no son tramitados con el mismo, indicando las áreas que omiten tal procedimiento.
 - b) Nómina de los documentos que se tramitan y no están incluidos en el GEDO.

Respuesta a información requerida.

- I) a) Nómina de mesas de entradas existentes en el ente:
 - Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.
 - Subjefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.
 - Jefatura I – Personal.
 - Jefatura II - Inteligencia.
 - Jefatura III - Operaciones.
 - Jefatura IV - Logística.
 - Jefatura V – Planeamiento Estratégico y Políticas.
 - Jefatura VI – Comando, Control, Comunicaciones, Informática y Guerra Electrónica.
 - Jefatura VII – Investigación y Desarrollo Tecnológico.
 - Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunto.
 - Comando Conjunto Ciberdefensa.
 - Dirección de Sanidad Militar Conjunta.
 - Comando Aeroespacial.
 - Comando Conjunto de Transporte.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Comando Conjunto Territorial Zona Interior.
- Cuartel General del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Comando operacional de la Fuerzas Armadas.
- Dirección Administrativa Financiera.
- Asesoría Jurídica.
- Inspectoría General.
- Centro Educativo de las Fuerzas Armadas – Escuela Superior de Guerra Conjunta.

b) Para los requerimientos solicitados, se trabaja sobre la Mesa General de Entrada y Salida (Jefatura I) del Estado Mayor Conjunto de la Fuerzas Armadas.

Adjunto se eleva el archivo digital con el listado de los documentos que ingresaron y salieron entre las fechas 15/03/17 y 15/06/17, obtenidos de del libro de registro de mesa de entrada. (Anexo I soporte digital “solo lectura”, LISTADO EMCO.pdf).

II) En relación al Módulo “Expediente Electrónico” (EE):

a.1) Nómina de los procedimientos incluidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema” (GDE) que al día de la fecha no están siendo tramitados mediante el módulo EE, asimismo se informa que la obligatoriedad del uso del módulo EE en la fuerza es a partir del 1 de agosto de 2017, según Resolución N° 47/2017 MM.

- MDEF00021 Solicitar pase a situación de retiro.
- GENE00081 Liquidación de haberes – Adicionales y Suplementos.
- MDEF00020 Cambio de destino.
- GENE00028 Oficio Judicial.

a.2) Soporte en el cual están siendo tramitados los procedimientos en a.1) es el libro (soporte papel) de mesa general de entradas y salidas del organismo.

b) Nómina de los procedimientos que **no** se encuentran definidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental” (GDE), al día de la fecha.

- Proyecto de inversión de defensa.
- Documentación con clasificación de seguridad “reservados”, “confidenciales”, “secretos” y “estrictamente secretos y confidenciales”.

III) En relación al Modulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO):



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- a) Nómina de los documentos incluidos en el GEDO que no son tramitados con el mismo.
- IFMED Informe de Junta Médica.
 - CRHRV Formulario cese retiro voluntario.
 - PROYE Proyecto.
 - PCHJU Presentación, solicitud actualización haberes.
 - SYCEM Solicitud y Constancia de Examen Médico.
 - OFJUD oficio judicial.
 - FSOLI Formulario solicitud de licencia.

- b) Nómina de los documentos que se tramitan y no están incluidos en el GEDO.

Documentos con clasificación de seguridad “RESERVADOS”, “CONFIDENCIALES” y “SECRETOS”.

Conclusión

De acuerdo a la información relevada y analizada por esta Unidad de Auditoría Interna, se concluye que la Mesa General de Entrada del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, utiliza en forma parcial el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), tanto el módulo EE, como el módulo GEDO.

Los documentos con clasificación de seguridad “RESERVADO, CONFIDENCIAL Y SECRETO”, no se tramitan por el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), siendo estos registrados en el libro de la Mesa de Entrada y tramitados en papel.

Dr. Pablo L. Lesingl
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto de 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 039/2017
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)**

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	2
Objetivo	2
Alcance	2
Marco Normativo	2
Tarea Realizada	3
Conclusión	7



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 039/2017
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)**

Objetivo

Realizar un relevamiento y análisis del estado de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la Mesa de Entrada del Estado Mayor General del Ejército.

Alcance

Las tareas se desarrollaron durante el mes de julio del corriente año y se efectuaron de acuerdo a la Circular N° 03/2017 SGN.

Comprendió las actividades que se indican a continuación:

- Entrevistas al responsable del área, requiriendo la información según lo descripto en Circular N° 03/2017 SGN.
- Verificación de la información obtenida, para su posterior elevación.

Conclusión

De acuerdo a la información relevada y analizada por esta Unidad de Auditoría Interna, se concluye que la Mesa de Entrada General del Estado Mayor General del Ejército, utiliza en forma parcial el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), tanto el modulo “Expediente Electrónico” EE, como el modulo “Generador de Documentos Oficiales”. Para los documentos que no se tramitan por GDE, se utiliza el sistema de “Seguimiento de Documentación de Mesa de Entrada” propio de la fuerza.


Dr. Pablo Z. Lesjngi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto de 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 039/2017
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
CIRCULAR SIGEN N° 03/2017
RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)**

Objetivo

Realizar un relevamiento y análisis del estado de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la Mesa de Entrada del Estado Mayor de la Fuerza Aérea.

Alcance

Las tareas se desarrollaron durante el mes de julio del corriente año y se efectuaron de acuerdo a la Circular N° 03/2017 SGN.

Comprendió las actividades que se indican a continuación:

- Entrevistas al responsable del área, requiriendo la información según lo descrito en Circular N° 03/2017 SGN.
- Verificación de la información obtenida, para su posterior elevación.

Marco Normativo

- Decreto N° 561/2016 Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica.
- Resolución N° 03/2016 (B.O. 22/04/2016).
- Resolución N° 65/2016 (B.O. 22/04/2016).
- Resolución N° 04/2016 (B.O. 09/05/2016).
- Resolución N° 07/2016 (B.O. 02/06/2016).
- Resolución N° 13/2016 (B.O. 19/07/2016).
- Resolución N° 171/2016 (B.O. 19/07/2016).
- Resolución N° 400-E/2016 (B.O. 05/10/2016).
- Resolución N° 466-E/2016 (B.O. 05/10/2016).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Tarea Realizada

Las tareas de campo se desarrollaron en el mes de julio del presente año, en las instalaciones del Estado Mayor General del Ejército.

Dentro de las actividades realizadas, se llevaron a cabo una serie de entrevistas personales con el responsable de la Mesa de Entrada para exponer los requerimientos puntuales de información.

A continuación se detalla la información requerida:

I) a) Nómina de la Mesas de Entrada existentes en el ente:

b) Reporte o listado emitido desde el sistema de caratulación utilizado con anterioridad a la entrada en vigencia del uso obligatorio del GDE, de los Expedientes y demás documentos generados durante los últimos 90 días corridos, contados a partir de la emisión de la presente.

II) Módulo “Expediente Electrónico” (EE):

a.1) Nómina de los procedimientos incluidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental” que no están siendo tramitados mediante el módulo EE.

a.2) Soporte y/o sistema en el que están siendo tramitados cada uno de los procedimientos indicados en a.1).

b) Nómina de los procedimientos tramitados que no se encuentran definidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental”.

III) “Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO):

a) Nómina de los documentos incluidos en el GEDO que no son tramitados con el mismo, indicando las áreas que omiten tal procedimiento.

b) Nómina de los documentos que se tramitan y no están incluidos en el GEDO.

Respuesta a información requerida

I.a) Nómina de mesas de entradas existentes en el ente:

El Ejército Argentino posee, más allá de la mesa general de entradas, otras 32 reparticiones que operan el GDE, a saber:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Secretaría General del Ejército.
- Sub Jefe del Estado Mayor General del Ejército.
- Comando de Adiestramiento y Alistamiento del Ejército.
- Comando de Guarnición Militar Buenos Aires.
- Contaduría General de Ejército.
- Cuartel General.
- Dirección Antártica.
- Dirección Aviación de Ejército.
- Dirección de Arsenales.
- Dirección de Ingenieros e Infraestructura.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Dirección General de Educación.
- Dirección General de Intendencia.
- Dirección General de Materiales.
- Dirección General de Organización y Doctrina.
- Dirección Planes, Programas y Presupuesto.
- Inspectoría General del Ejército.
- Secretaría General del Ejército.
- Dirección de Remonta y Veterinaria.
- Dirección General de Investigación y Desarrollo.
- Facultad de Ejército.
- CMN.
- Escuela Superior Técnica.
- Escuela Superior de Guerra.
- Dirección de Transporte.
- Dirección General de Personal y Bienestar.
- Dirección de Bienestar.
- Dirección de Personal Militar.
- Dirección de Personal Civil.
- Dirección de Asuntos Humanitarios.

Más allá de estas reparticiones, el Ejército cuenta con 230 elementos más distribuidos en todo el país, que por problemas de conectividad (escaso ancho de banda), **no** emplean el GDE. La red actual de la Fuerza, que cuenta con anchos de banda de 64, 128, 256 y 512 Kbps, se emplea para establecer comunicaciones telefónicas, mensajería militar y aplicaciones militares. En la gran mayoría de los sitios no se posee de un acceso a la Internet adecuado por la inexistencia de proveedores o los altos costos de inversión y abonos mensuales que estas conexiones demandarían.

Actualmente la Fuerza se encuentra evaluando el incremento de las capacidades de comunicaciones para satisfacer estos requerimientos, sujeto a disponibilidades presupuestarias.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

I.b) Para los requerimientos solicitados, se trabaja sobre la Mesa Entrada General del Estado Mayor General del Ejército.

Adjunto se elevan archivos digitales con los listados de los expedientes y otros documentos que han ingresado y salido de la Mesa General de Entrada y Salidas del Ejército Argentino entre el 15/03/17 y 15/06/17. Obtenidos del “Sistema de Seguimiento de Documentación de Mesa de Entrada”.

(Anexo1 Listado en soporte digital “solo lectura”)

1. Entrada Ejército Argentino 01 - 07 abril.pdf
1. Salida Ejercito Argentino 01 - 15 abril.pdf
2. Entrada Ejército Argentino 08 - 15 abril.pdf
2. Salida Ejército Argentino 16 - 30 abril.pdf
3. Entrada Ejército Argentino 16 - 23 abril.pdf
3. Salida Ejército Argentino 01 - 15 mayo.pdf
4. Entrada Ejército Argentino 24 - 30 abril.pdf
4. Salida Ejército Argentino 16 - 31 mayo.pdf
5. Entrada Ejército Argentino 01 - 07 mayo.pdf
5. Salida Ejercito Argentino 01 - 15 junio.pdf
6. Entrada Ejército Argentino 08 - 15 mayo.pdf
6. Salida Ejército Argentino 16 - 30 junio.pdf
7. Entrada Ejército Argentino 16 - 23 mayo.pdf
8. Entrada Ejército Argentino 24 - 31 mayo.pdf
9. Entrada Ejército Argentino 01 - 07 junio.pdf
10. Entrada Ejército Argentino 08 - 15 junio.pdf
11. Entrada Ejército Argentino 16 - 23 junio.pdf
12. Entrada Ejército Argentino 24 - 30 junio.pdf
13. Entrada Ejército Argentino 15 – 31 marzo.pdf

II) Modulo “Expediente Electrónico” (EE)

a.1) Nómina de los procedimientos incluidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema” (GDE) que al día de la fecha no están siendo tramitados mediante el módulo EE, asimismo se informa que la obligatoriedad del uso del módulo EE en la fuerza es a partir del 1 de agosto de 2017, según Resolución N° 47/2017 MM.

ACTO00005 Proyecto de resolución.

MREC00000 Designaciones.

MDEF00031 Importación de material bélico y sensitivo.

MDEF00007 Solicitud de pensión. FFAA.

GENE00081 Liquidación de haberes - Adicionales y suplementos.

GENE00028 Oficio judicial.

MDEF00021 Solicitud pase a situación de retiro.

MDEF00023 Solicitud de reincorporación al cuadro permanente.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

GENE00105 Certificación de servicios.
GENE00092 Traslado de agente.
GENE00057 Oficio judicial reservado.

a.2) Sistema en el cual están siendo tramitados los procedimientos en a.1) es el “Sistema de Seguimiento de la Documentación” propio de la fuerza.

b) Nómina de los procedimientos que **no** se encuentran definidos en el “Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental” (GDE), al día de la fecha.

Informe de vulnerabilidades.
Proyecto de inversión de defensa.
Estudios de perfectibilidad.
Expedientes “reservados”, “confidenciales”, “secretos” y “estrictamente secretos y confidenciales”.

III) Modulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO)

a) Nómina de los documentos incluidos en GEDO que no son tramitados con el mismo.

CMEDT designación docente titular.
IFMED informe junta médica.
OFJUD oficio judicial.
FSOLI Formulario solicitud de licencia.
PCHJU Presentación, solicitud actualización haberes.
DICTE Dictamen Técnico.

b) Nómina de los documentos que se tramitan y **no** están incluidos en GEDO.

Documentos “reservados”, “confidenciales”, “secretos” y “estrictamente secretos y confidenciales”.

Nota: Debido a los problemas de conectividad de gran parte de las reparticiones de la fuerza para acceder a los servidores del GDE a través de la red del Ejército y/o internet, el empleo de EE y GEDO se limita a los organismos que actualmente disponen de la conectividad necesaria.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

De acuerdo a la información relevada y analizada por esta Unidad de Auditoría Interna, se concluye que la Mesa de Entrada General del Estado Mayor General del Ejército, utiliza en forma parcial el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), tanto el módulo “Expediente Electrónico”, como el módulo “Generador de Documentos Oficiales”. Para los documentos que no se tramitan por GDE, se utiliza el sistema de “Seguimiento de Documentación de Mesa de Entrada” propio de la fuerza.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

“2017 - Año de las Energías Renovables”

**INFORME DE AUDITORÍA N° 040/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2016
CONTRATAR MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS A LA
REPARACIÓN DEL ESTATOR MOTOR DE UN CONVERTIDOR ROTATIVO
DE FRECUENCIA.
-EJECUCIÓN-**

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	2
Objetivo	2
Alcance y Tareas Realizadas	2
Marco Normativo	3
Marco de Referencia	4
Conclusión	6



Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORÍA N° 040/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2016
CONTRATAR MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS A LA
REPARACIÓN DEL ESTATOR MOTOR DE UN CONVERTIDOR ROTATIVO
DE FRECUENCIA.
-EJECUCIÓN-**

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la ejecución de los contratos y órdenes de compra desde su celebración o emisión, hasta la recepción de los bienes y/o servicios correspondientes realizados por el Estado Mayor General de la Armada a través de la Unidad Operativa de Contrataciones ubicada en la Base Naval Puerto Belgrano. El presente acto contractual ha sido seleccionado dentro del marco del “Proyecto de Legalidad de Adquisiciones Relevantes de la Armada”, que se encuentra incorporado en la planificación del año en curso.

La Licitación Pública N° 15/2016 tuvo por objeto contratar mano de obra y materiales destinados a la reparación del estator motor de un convertidor rotativo de frecuencia, para poner en servicio el convertidor N° 2 de la Sub usina N° V de la Base Naval Puerto Belgrano que provee alimentación eléctrica a buques surtos en dársena.

Conclusión

Se ha verificado que el Estado Mayor General de la Armada ha dado cumplimiento al marco normativo vigente en materia de contrataciones, no determinándose hallazgo alguno.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

Buenos Aires, agosto de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORÍA N° 040/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2016
CONTRATAR MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS A LA
REPARACIÓN DEL ESTATOR MOTOR DE UN CONVERTIDOR ROTATIVO
DE FRECUENCIA.
-EJECUCIÓN-**

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la ejecución de los contratos y órdenes de compra desde su celebración o emisión, hasta la recepción de los bienes y/o servicios correspondientes realizados por el Estado Mayor General de la Armada a través de la Unidad Operativa de Contrataciones ubicada en la Base Naval Puerto Belgrano. El presente acto contractual ha sido seleccionado dentro del marco del “Proyecto de Legalidad de Adquisiciones Relevantes de la Armada”, que se encuentra incorporado en la planificación del año en curso.

La Licitación Pública N° 15/2016 tuvo por objeto contratar mano de obra y materiales destinados a la reparación del estator motor de un convertidor rotativo de frecuencia, para poner en servicio el convertidor N° 2 de la Sub usina N° V de la Base Naval Puerto Belgrano que provee alimentación eléctrica a buques surtos en dársena.

Alcance y Tareas Realizadas

La auditoría se llevó a cabo durante el mes de junio de 2017 conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

El procedimiento contractual bajo análisis corresponde a la Licitación Pública N° 15/2016 - Expediente BNPB, SNO N° 05/16, que consta de 2 cuerpos que ascienden a un total de 749 fojas.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

La presente licitación tuvo por objeto “contratar mano de obra y materiales destinados a la reparación del estator motor de un convertidor rotativo de frecuencia”.

A continuación se exponen los aspectos más relevantes que han sido tenidos en cuenta en el momento del análisis de la presente licitación.

La tarea consistió en el análisis de la orden de compra N° 172 del 08 de septiembre de 2016 por el monto adjudicado de \$ 3.940.000,00 a favor de la firma CONTELEC S.A. correspondiente a la Licitación Pública N° 15/2016.

Para constatar el proceso que abarca la notificación de la orden de compra, recepción de los bienes adquiridos, facturación y pago se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Se realizaron entrevistas con funcionarios responsables de las áreas intervinientes.
- ✓ Se cotejó el Punto 2 del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 15/2016 con lo manifestado en el Acta de Recepción.
- ✓ Se cotejo la documentación interviniente en el proceso de ejecución, que abarca el siguiente análisis:
 - Orden de compra N° 172/2016 del 08/09/2016
 - Acta de Recepción N° 34/2016 del 11/11/2016,
 - Factura N° 0005-00006619 del 11/11/2016
 - Formulario de Detalle de documentación devengada (fs.727).
 - Formulario de Ejecución del Gasto.
- ✓ Se analizó y evaluó la congruencia entre la fecha de recepción con el plazo de entrega establecido.
- ✓ Se controló que el total facturado por el proveedor coincida con el total de la orden de compra.
- ✓ Se constató la notificación y retiro por parte del proveedor de la garantía de cumplimiento del contrato.

Marco Normativo

Se efectuó la identificación del marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos analizados, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- **Ley N° 19.549**, Ley de Procedimientos Administrativos, Art. 7 en cuanto establece los requisitos que debe contener todo acto administrativo.
- **Ley N° 24.156**, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Argentino.
- **Decreto N° 893/12**. Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- **Decreto N° 1023/01**. Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por sus similares N° 666/03 y N° 204/04.

Marco de Referencia

Con relación a la Licitación Pública N° 15/2016, el adjudicatario tuvo el deber de proveer la totalidad de los materiales adecuados y la mano de obra común y especializada para transportar el estator motor desde la Base Naval Puerto Belgrano hasta los talleres propios, rebobinar íntegramente el estator motor, limpiar adecuadamente, reparar palastro, instalar sensores nuevos para la medición de temperaturas de ranura y diente, ejecutar pruebas en taller y transportar estator motor nuevamente hacia la Base, según el Punto 2 del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Lo concerniente a carga, descarga, montaje y armado en el ámbito de la Base estuvo a cargo del contratante.

Al efectuarse la verificación in situ, se pudo observar que el motor se encontraba en la Base Naval Puerto Belgrano en la etapa de presentación para el montaje. Finalizada dicha etapa se llevarán a cabo las pruebas de calibración y pruebas funcionales definitivas. Las tareas faltantes están a cargo de la Armada, según las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y condiciones particulares, y se estiman concretarse durante el mes de septiembre u octubre del presente año.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna





Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



Conclusión

Se ha verificado que el Estado Mayor General de la Armada ha dado cumplimiento al marco normativo vigente en materia de contrataciones, no determinándose hallazgo alguno.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2017 – Año de las Energías Renovables"

INFORME DE AUDITORIA N° 043/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA N° 56/2016
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIENES DE CONSUMO PARA CARGA
Y ESTIBA DE LOS BUQUES PARTICIPANTES DE LA C.A.V. 2016/2017.

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objetivo	4
Alcance y Tarea Realizada	4
Marco Normativo	4
Procedimientos de Auditoria	5
Marco de Referencia	5
Hallazgos	7
Conclusión	11



Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 043/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA N° 56/2016
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIENES DE CONSUMO PARA CARGA
Y ESTIBA DE LOS BUQUES PARTICIPANTES DE LA C.A.V. 2016/2017.**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

La Contratación Directa por Urgencia N° 56/16 tuvo por objeto la adquisición de elementos de bienes de consumo para carga y estiba de los buques participantes de la C.A.V. 2016/2017.

Hallazgos

Hallazgo Nro. 1:

Desde lo estrictamente formal, se ha podido constatar que el expediente administrativo adolece de los requisitos previstos en el artículo 9° del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549. La forma constituye un elemento de certeza del acto y al mismo tiempo una garantía para los particulares.

Entre los defectos de forma a los que se refiere este hallazgo se señalan como ejemplos, los tres folios que se agregan entre fojas 1 y fojas 2, que carecen de foliatura. Así como también el que se encuentra entre fs. 6 y fs. 7, el que se agrega entre fs. 135 y 136 y el que se puede observar entre fs. 437 y 438; que tampoco han sido foliados.

Hallazgo Nro. 2:

A fojas 20/28 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 42/16 y en la misma se puede observar que la fecha de confección se halla incompleta, solo consignándose mes y año, no así el día, por lo cual dicho acto adolece de fecha cierta.



Hallazgo Nro. 3:

De los antecedentes obrantes en el expediente, no se advierte que la Unidad Requirente haya acreditado la existencia de necesidades apremiantes y objetivas que permitan justificar el trámite de compulsión abreviada por urgencia previsto en el artículo 54 de la Disposición N° 62 – E/2016 O.N.C.

En las Notas de fecha octubre de 2016 (fs. 8/10) remitidas por el Secretario de Servicios Logísticos para la Defensa y Coordinación Militar en Emergencias al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, se expresa que "*por razones de índole jurídica (...) administrativas, planeamiento operacional (...) y teniendo en cuenta el alto grado de incertidumbre e inconvenientes que generaron dichas razones, se arribó a la situación actual ...*", indicándose posteriormente en el Memorandum N°589/J IV LOG/COFFAA/16 de fecha 12/12/2016 (fs. 3/5) producido por el Comandante Operacional de las Fuerzas Armadas: "*... resultando el tiempo disponible hasta la oportunidad en que está prevista la ejecución de las mismas, insuficiente para la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.*" (fs. 4).

Las circunstancias invocadas por el auditado para justificar un procedimiento por urgencia o emergencia no se corresponden con los casos de emergencia que describe el artículo 19 del Decreto N° 1030/2016¹, ya que invoca situaciones previsibles.

Cabe mencionar que si bien el Dictamen N° 605/AJUR/16 (fs. 136/137) invoca como sustento de la emergencia razones de riesgo ambiental, remitiéndose a las "... Notas de fecha 11 y 17 de octubre del corriente año...", la Nota de fecha 11/10/16 (fs. 8/9) y la Nota de octubre de 2016 (fs. 10) en ningún momento mencionan el riesgo ambiental. En el texto de las Resoluciones N° 215/16 (fs. 140/143) por la que se autoriza el procedimiento de Contratación Directa N° 56/16 y Resolución N° 248/16 (fs. 525/530) por el que se aprueba lo actuado en la Contratación Directa, no se hace mención en forma expresa al riesgo ambiental.

Finalmente cabe señalar que la nota que hipotéticamente correspondería a la de fecha 13/10/16 no se encuentra agregada en estas actuaciones.

De lo expuesto en este hallazgo surge que los motivos de urgencia en los que se funda la presente contratación no se encuentran acreditados en el expediente administrativo *sub examine*.

Hallazgo Nro. 4:

Si bien a fs. 570/578 se agregan las Actas de Recepción correspondientes al adjudicatario A y M D'ESPOSITO, el Acta de Recepción correspondiente a la

¹El artículo 19 del Decreto 1030/2016 –Procedencia del Procedimiento por Urgencia o Emergencia- establece: "... Se entenderá por casos de emergencia: los accidentes, fenómenos meteorológicos u otros sucesos que creen una situación de peligro o desastre que requiera una acción inmediata y que comprometa la vida, la integridad física, la salud, la seguridad de la población ...".



adjudicación de Mario GUTIERREZ CASTAÑO no se encuentra agregada al expediente.

Conclusión

De las verificaciones realizadas en las presentes actuaciones se han identificado defectos de distinta naturaleza y relevancia, que evidencian la existencia de puntos débiles en el sistema de control interno del auditado.

El análisis llevado a cabo ha denotado el parcial cumplimiento de la normativa vigente durante el procedimiento contractual, particularmente respecto:

- a. Defectos en la foliatura del expediente.
- b. Carencia de Fecha en la Solicitud de Gastos.
- c. No se encuentran acreditados en el expediente los motivos de urgencia por los que se fundamenta la contratación
- d. Acta de Recepción no agregada al expediente.

Sin embargo, siendo que una de las observaciones planteadas ha sido parcialmente compartida por el auditado, se recomienda acentuar la aplicación de la normativa establecida e implementar las acciones correctivas necesarias a efectos de la correcta aplicación del artículo 19 del Decreto 1030/16 respecto de la procedencia de este tipo de contrataciones por cuestiones de urgencia o de emergencia.

A todo efecto se recomienda aplicar las medidas correctivas correspondientes tendientes a evitar en el futuro los desvíos señalados.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Agosto de 2017



Informe Analítico

INFORME DE AUDITORIA N° 043/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA N° 56/2016
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIENES DE CONSUMO PARA CARGA
Y ESTIBA DE LOS BUQUES PARTICIPANTES DE LA C.A.V. 2016/2017.

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

La Contratación Directa por Urgencia N° 56/16 tuvo por objeto la adquisición de elementos de bienes de consumo para carga y estiba de los buques participantes de la C.A.V. 2016/2017.

Alcance y Tareas realizadas

Las tareas fueron desarrolladas durante el mes de junio del año en curso, en dependencias del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - Edificio Libertador – Azopardo 250 - C.A.B.A., conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, realizándose el análisis sobre el proceso correspondiente a la contratación referida en el párrafo anterior, elaborada por la JEFATURA IV LOGISTICA/COFFAA perteneciente al Estado Mayor Conjunto de las FF.AA.

Se deja constancia que se ha dado cumplimiento al Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN.

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera.
- Decreto N° 1.023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.



- Decreto N° 1030/16 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición N° 62 –E/2016 O.N.C.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución N° 122/16 SGN Sistema del Precio Testigo.
- Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SGN.

Procedimientos de auditoría

En esta primera etapa el análisis contempló entre otros los siguientes ítems:

- **Origen y motivación:** verificando que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
- **Razonabilidad de la adquisición:** cotejando que los bienes a adquirir surjan de necesidades contempladas, haya sido realizada en tiempo oportuno, cumpla con el precio testigo exigido por SIGEN, en caso de corresponder, y se encuentre dentro de un Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Organización.
- **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones:** Verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación y estos con la correspondiente intervención del Servicio Jurídico Permanente del organismo, como así también de la Comisión Evaluadora.
- **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:** Constatando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos Nos. 1023/01 y 1030/16.
- **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación:** con la consecuente verificación de garantías, seguros y pólizas de caución, cotejando la existencia de antecedentes en el legajo sobre su cumplimiento.

Marco de Referencia

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe se efectuó sobre documentación remitida por el Estado Mayor Conjunto de las FFAA., consistente en ejemplar original de la Contratación Directa por Urgencia N° 56/16 que tuvo por objeto la adquisición de Elementos de Bienes de Consumo para Carga y Estiba de los Buques Participantes de la C.A.V. 2016/2017 y que



consta de TRES (3) cuerpos y QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (578) fojas útiles.

Inicio de Actuaciones: Solicitud de Gasto N° 42/16(fs. 20/28), en la suma estimada de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 18.493.868,00).

Autorización del procedimiento: Por Resolución del Sr. Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FF.AA. N° 215/16 de fecha 15 de diciembre de 2016. (fs. 140/143).

Control del Sistema de Precios Testigo: En la presente contratación no aplica la Solicitud de Precios Testigo a la Sindicatura General de la Nación, de conformidad con lo normado por la Resolución SIGEN N° 122/16, artículo 4°.

Comunicación a proveedores y asociaciones: A fojas 207/236, se dio cumplimiento a lo prescripto por el artículo 44 del Decreto N° 1030/16 inciso b), en lo atinente a la publicación de la convocatoria a presentar ofertas.

Las comunicaciones a los proveedores y a las asociaciones que nuclean proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro, se detallan a continuación:

Proveedor/Asociación	Tipo de Comunicación	Constancia y fecha de recepción
OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES / TRANSPARENCIA	MAIL	Constancia de envío: Fs. 241
REGISTRO DE EFECTORES SOCIALES	MAIL	Constancia de envío: Fs. 202
UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE). CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO.	MAIL	Constancia de envío: Fs. 201/204
A. y M. D'ESPOSITO S.R.L. BOVIO, JUAN JOSE PIACENTINO, NESTOR OSVALDO PINTURERIA ROSMAR S.A. TRIGLIA, CLAUDIO	MAIL	Constancia de envío: Fs. 209/236



Presentaron oferta las siguientes firmas:

Proveedor	Foja
EXPORT EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	255
A y M D'ESPOSITO S.R.L.	255
MARIO ANDRES GUTIERREZ CASTAÑO	255

Acta de Apertura: De fecha 22 de DICIEMBRE de 2016, a las 10.30 hs (fs.255).

Adjudicación:

Fue realizada mediante Resolución de Adjudicación N° 248/2016 del Señor Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FFAA. (fs. 525/530), a favor de:

Adjudicatario	Monto	Orden de Compra
MARIO GUTIERREZ CASTAÑO	\$ 274.840,00	N°442/16
A y M D'ESPOSITO S.R.L.	\$ 16.874.271,00	N°441/16

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

Desde lo estrictamente formal, se ha podido constatar que el expediente administrativo adolece de los requisitos previstos en el artículo 9° del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549. La forma constituye un elemento de certeza del acto y al mismo tiempo una garantía para los particulares.

Entre los defectos de forma a los que se refiere este hallazgo se señalan como ejemplos, los tres folios que se agregan entre fojas 1 y 2, que carecen de foliatura. Así como también el que se encuentra entre fs. 6 y 7, el que se agrega entre fs. 135 y 136 y el que se puede observar entre fs. 437 y 438; que tampoco han sido foliados.



Opinión del Auditado: De Acuerdo.

Los defectos de foliaturas (ausencia) observados responden a que las fojas presentes refieren a meros hechos administrativos internos (de control), que no conforman elementos objetivos del expediente en sí mismo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se procederá a evitar mantener esta constancia como parte del expediente al momento de la clausura del procedimiento instado y/o estarse a la foliatura correspondiente de los documentos de controles internos que se incorporen al expediente en cuestión.

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna:

Se mantiene el hallazgo.

Recomendaciones:

Sin perjuicio de la opinión del Auditado se insiste en la estricta aplicación de los requisitos previstos en el artículo 9° del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549. La forma constituye un elemento de certeza del acto y al mismo tiempo una garantía para los particulares.

Hallazgo N° 2:

A fojas 20/28 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 42/16 y en la misma se puede observar que la fecha de confección se halla incompleta, solo consignándose mes y año, no así el día, por lo cual dicho acto adolece de fecha cierta.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Sobre el particular, solo resta expresar el hallazgo como un error material involuntario, toda vez que del análisis integral de la documentación de marras se desprende, sin hesitación fáctica, la correlatividad de los hechos, respetándose en todo momento el orden cronológico de los eventos materiales que constituyen la formalidad debida del procedimiento.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Mayor control sobre las formalidades debidas y previstas procedimentalmente.

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna:

Se mantiene el hallazgo.

Recomendaciones:

A efectos de evitar esta clase de falencia, se recomienda al auditado acentuar el control en cada una de las actuaciones que sustentan el expediente.



Hallazgo N° 3:

De los antecedentes obrantes en el expediente, no se advierte que la Unidad Requirente haya acreditado la existencia de necesidades apremiantes y objetivas que permitan justificar el trámite de compulsión abreviada por urgencia previsto en el artículo 54 de la Disposición N° 62 – E/2016 O.N.C.

En las Notas de fecha octubre de 2016 (fs. 8/10) remitidas por el Secretario de Servicios Logísticos para la Defensa y Coordinación Militar en Emergencias al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, se expresa que "*por razones de índole jurídica (...) administrativas, planeamiento operacional (...) y teniendo en cuenta el alto grado de incertidumbre e inconvenientes que generaron dichas razones, se arribó a la situación actual ...*", indicándose posteriormente en el Memorandum N°589/J IV LOG/COFFAA/16 de fecha 12/12/2016 (fs. 3/5) producido por el Comandante Operacional de las Fuerzas Armadas: "*... resultando el tiempo disponible hasta la oportunidad en que está prevista la ejecución de las mismas, insuficiente para la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.*" (fs. 4).

Las circunstancias invocadas por el auditado para justificar un procedimiento por urgencia o emergencia no se corresponden con los casos de emergencia que describe el artículo 19 del Decreto N° 1030/2016², ya que invoca situaciones previsibles.

Cabe mencionar que si bien el Dictamen N° 605/AJUR/16 (fs. 136/137) invoca como sustento de la emergencia razones de riesgo ambiental, remitiéndose a las "... Notas de fecha 11 y 17 de octubre del corriente año...", la Nota de fecha 11/10/16 (fs. 8/9) y la Nota de octubre de 2016 (fs. 10) en ningún momento mencionan el riesgo ambiental. En el texto de las Resoluciones N° 215/16 (fs. 140/143) por la que se autoriza el procedimiento de Contratación Directa N° 56/16 y Resolución N° 248/16 (fs. 525/530) por el que se aprueba lo actuado en la Contratación Directa, no se hace mención en forma expresa al riesgo ambiental.

Finalmente cabe señalar que la nota que hipotéticamente correspondería a la de fecha 13/10/16 no se encuentra agregada en estas actuaciones.

De lo expuesto en este hallazgo surge que los motivos de urgencia en los que se funda la presente contratación no se encuentran acreditados en el expediente administrativo *sub examine*.

Opinión del Auditado: Parcialmente de Acuerdo

La CD N° 56/16 se erigió conforme el procedimiento reglado por el artículo 25, inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023/01, concordantes con los

²El artículo 19 del Decreto 1030/2016 –Procedencia del Procedimiento por Urgencia o Emergencia– establece: "*... Se entenderá por casos de emergencia: los accidentes, fenómenos meteorológicos u otros sucesos que creen una situación de peligro o desastre que requiera una acción inmediata y que comprometa la vida, la integridad física, la salud, la seguridad de la población ...*".



artículos 19 del Decreto N° 1030/169 y 54 del Manual de Procedimientos (Disposición 62-E/2016) – "URGENCIA".

Conforme las notas suscriptas por el señor Secretario de Servicios para la Defensa y Coordinación Militar en Emergencias (fs. 8/11 – CD N° 56/16), se ordenó a esta instancia adoptar los procedimientos contractuales correspondientes para la adquisición de diversos y múltiples bienes y servicios, en orden a su competencia primaria respecto del Programa 20 – Sostén Logístico Antártico -, argumentándose la premura en la adquisición habida cuenta la proyección del inicio de la campaña con fecha mes de diciembre del año 2016, no habiéndose sustanciado las mismas por esa Secretaria Logística.

Que la adquisición en cuestión (CD N° 56), devino complementaria y/o accesoria de otras contrataciones para la campaña de verano CAV 2016/2017. No se esgrimió el riesgo ambiental como razón de emergencia", sino como un hecho concreto, probado y objetivo de la urgencia", conforme se distingue, en el último párrafo de la nota del 11 OCT 16, respecto a la necesidad del servicio de transporte y disposición de residuos oleosos, "...es urgente su concreción debido a razones de riesgo ambiental...".

Por lo expuesto, esta instancia encuentra fundada razón para sostener que:

1° La Unidad Requirente acreditó la necesidad apremiante y objetiva / (fs.3/5) de la contratación auditada. (Factor tiempo apremiante, a riesgo de malograr un propósito de absoluta necesidad).

2°) Si bien la situación fáctica que constituye objeto de la contratación es previsible, desde el marco planeamiento operacional, no debe soslayarse que la misma devino como consecuencia de una disposición del Ministerio de Defensa sobre este Organismo auditado, entrado el mes de octubre del 2016 y para ser ejecutada en diciembre 2016, instrumentando y ajustándose la UOC a los procedimientos reglados normativamente y conforme los principios rectores que enmarca la actividad contractual administrativa, lo que implica, entre otros, la confección de Especificaciones Técnicas, Pliegos Particulares; justificación de necesidades}; etc.

3°) Respecto a la nota citada de fecha 13/10/16+, amén de su ausencia en el expediente conforme el hallazgo esbozado, es pertinente poner énfasis que fue la misma Secretaria, en su nota de fecha 17 OCT 16, quien la cita, no obstante corresponde su acreditación ante vuestra instancia.

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna:

Se mantiene el hallazgo.

Recomendaciones:

Sin perjuicio de las explicaciones vertidas por el Auditado respecto de este Hallazgo, no solo se trataría de la correspondiente acreditación de la Nota del día 13/10/16 sino además, y fundamentalmente, que no se agregan al expediente los antecedentes administrativos que llevaron a la necesidad de



recurrir a una Contratación Directa por Urgencia cuando dicha contratación fue prevista como Licitación Pública y tramitada como tal hasta su declaración de nulidad. Concretamente, se insiste en que el expediente de Contratación Directa por Urgencia debió iniciarse con el Acto Administrativo por el cual se declaró la nulidad de la Licitación Pública que hubiese correspondido y no hacer una mera referencia al mismo, como justificación de urgencia.

No debe perderse de vista que el expediente debe ser autosuficiente en su contenido, conforme a las normas de procedimiento administrativo.

Hallazgo N° 4:

Si bien a fs. 570/578 se agregan las Actas de Recepción correspondientes al adjudicatario A y M D'ESPOSITO, el Acta de Recepción correspondiente a la adjudicación de Mario GUTIERREZ CASTAÑO no se encuentra agregada al expediente.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Sobre el mismo, se informa que dicha observación fue cumplimentada oportunamente por sistema GDE – NO-2017-13352374-APN-DAF#EMCO.

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna:

Se mantiene el hallazgo.

Recomendaciones:

Se insiste en que el expediente debe ser autosuficiente en su contenido, conforme a las normas de procedimiento administrativo.

Conclusión

De las verificaciones realizadas en las presentes actuaciones se han identificado defectos de distinta naturaleza y relevancia, que evidencian la existencia de puntos débiles en el sistema de control interno del auditado.

El análisis llevado a cabo ha denotado el parcial cumplimiento de la normativa vigente durante el procedimiento contractual, particularmente respecto:

- a. Defectos en la foliatura del expediente.
- b. Carencia de Fecha en la Solicitud de Gastos.
- c. No se encuentran acreditados en el expediente los motivos de urgencia por los que se fundamenta la contratación
- d. Acta de Recepción no agregada al expediente.

Sin embargo, siendo que una de las observaciones planteadas ha sido parcialmente compartida por el auditado, se recomienda acentuar la aplicación de la normativa establecida e implementar las acciones correctivas necesarias



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

a efectos de la correcta aplicación del artículo 19 del Decreto 1030/16 respecto de la procedencia de este tipo de contrataciones por cuestiones de urgencia o de emergencia.

A todo efecto se recomienda aplicar las medidas correctivas correspondientes tendientes a evitar en el futuro los desvíos señalados.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, agosto de 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2017 – “Año de las Energías Renovables”

INFORME DE AUDITORÍA N°044/2017

MINISTERIO DE DEFENSA CIRCULAR 4/17 SIGEN

Tabla de contenidos

Informe	1
Objetivo	1
Alcance	1
Tarea realizada	1
Marco Normativo	1
Análisis Realizado	2
Hallazgos	6
Conclusión	7
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	

INFORME DE AUDITORÍA N° 044/2017

MINISTERIO DE DEFENSA CIRCULAR 4/17 SIGEN

Objetivo

Realizar el relevamiento y análisis del estado de implementación del Decreto N° 888/2016 “Sistema de Administración de Recursos Humanos” y de la Resolución N° 204-E/2017 del Ministerio de Modernización en el ámbito del Ministerio de Defensa.

El presente informe surge en el marco del cumplimiento de la Circular 4/17 SIGEN.

Alcance

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo durante el período comprendido entre el 10 de agosto y el 1 de septiembre de 2017 y se efectuaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

Las mismas se circunscribieron al relevamiento objeto de análisis dentro de la órbita de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Defensa, sita en el Edificio Libertador - Azopardo 250, piso 10, CABA.

Tarea Realizada

El análisis contempló entre otras, las siguientes tareas y procedimientos:

- Solicitud de información por notas.
- Entrevistas con funcionarios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y del Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección General de Administración.
- Relevamiento de procedimientos y circuitos administrativos.

Marco Normativo

- Circular N° 4/17 SIGEN
- Decreto N° 888/16 – Implementación Sistema de Administración de Recursos Humanos.
- Resolución N° 204-E/2017 del Ministerio de Modernización.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2017 – “Año de las Energías Renovables”

- Ley N° 25.164 Ley Marco de Regulación de Empleo Público.
- Decreto Reglamentario N° 1.421/02

Análisis realizado

A continuación se detallan los resultados del análisis realizado:

1-Nombre del Organismo: Ministerio de Defensa.

2-Domicilio del Organismo: Azopardo 250 CABA

3-Nombre y apellido del titular de la Unidad Organizativa a cargo de las acciones en materia de personal:

Que hasta el día 31 de agosto del corriente se encontraba designado el Dr. Aníbal Gabriel Gutiérrez y mediante Res 2017-759-APN-MD se designó con carácter transitorio, a partir del 31 de agosto de 2017, al Sr. Gustavo Iván Peralta en el cargo de Director General de Recursos Humanos y Organización.

4-A continuación se expone el detalle de los domicilios de las unidades organizacionales y/o dependencias del organismo:

Unidad organizacional	Domicilio
Ministerio de Defensa	Azopardo 250 CABA (C1107ADB)
Universidad de la Defensa Nacional	Maipu 262 CABA (C1084ABF)
Servicio de Hidrografía Naval	Av. Montes de Oca 2124 CABA (C1270ABV)

A través de nota la Dirección General de Recursos Humanos y Organización remitió la nómina de personal indicando para cada agente horario de entrada y salida fijado y modalidad contractual.

Dicha información se expone en **Anexo I**.

Respecto del personal que, por la naturaleza del trabajo, debe realizar sus tareas fuera de oficina administrativa en forma permanente o con una periodicidad determinada; dicha Dirección General informa que los directores



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2017 – “Año de las Energías Renovables”

nacionales, generales o sus equivalentes de cada área son responsables sobre la determinación del control bajo análisis.

5- Estado de implementación del Decreto 888/2016 (SARHA)

Con respecto a la implementación del Decreto N° 888/2016 del Sistema de Administración de Recursos Humanos de la AFIP (SARHA), se informa que se han realizado diversas reuniones con la empresa NEWROLL IT (contratada para la implementación del sistema) a efectos de informarle, en que formato se registra la información referente a los agentes, existente en la D.G. de RRHH y O, con el objetivo de producir la adecuación de los datos al formato SARHA.

Asimismo, se ha suministrado a la empresa la estructura del organigrama del Ministerio y la información contenida en las tablas de las bases de datos obrantes en esa Dirección General, referente a datos personales, del grupo familiar y licencias usufructuadas, con el fin de que esta información sea migrada al SARHA.

Posteriormente, la empresa NEWROLL IT brindó capacitación introductoria al sistema a DIECINUEVE (19) agentes de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

En la misma, los representantes de la empresa, expusieron, diferenciando las funciones de la Unidad de Registro, la Unidad Intermedia y la Unidad Central, en virtud de ello, se suministró a la empresa un listado de los agentes asignados a cada categoría con el fin de iniciar la capacitación correspondiente orientada a cada tipo de unidad.

Conforme indica el auditado “...se ha procedido a instalar el sistema en algunas computadoras de la DGRRHH y O y en DOS (2) computadoras del Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección General de Administración.”

“Se relevaron todos los conceptos utilizados y las partidas presupuestarias de acuerdo al tipo de concepto y escalafón de los agentes.”

“Además se confeccionó el esquema comparativo de conceptos propios de este Ministerio relacionándolos con los propios del sistema SARHA, lo que permitirá realizar el cruce de los comparativos de liquidaciones en las etapas subsiguientes del proyecto, a fin de obtener diferencias entre lo actual y lo generado a través del sistema SARHA.”

La Dirección de Informática intervino en la preparación de los servidores, instalación de software de base, instalación de aplicación, base de datos, armado de los datos para la migración de las bases de Liquidación de Haberes.

Asimismo, trabajó en el seguimiento del cronograma, a fin de verificar el cumplimiento de las fechas pactadas y el control de los accesos del personal externo a los servidores.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

En agosto intervino en la instalación del aplicativo en las PCs de los usuarios. A principios de septiembre preparó 6 PCs y la red del aula para el dictado de los cursos de capacitación al personal y se informó al nuevo director general de recursos humanos.

De cumplirse el cronograma actual, con el objeto de contar con esta herramienta, dada la obsolescencia del actual sistema de liquidación de haberes, se estima que el sistema SARHA estaría en funcionamiento a partir del 1 de enero de 2018.

6- Se informa que se ha iniciado el proceso de contratación el 10/02/2017.

Actualmente, dicho expediente se encuentra en la Dirección de Informática, para su intervención a los fines de la elaboración del pliego de especificaciones técnicas.

El pliego de especificaciones técnicas fue remitido a la ONTI y esa oficina nacional informa que el pliego fue intervenido sin observaciones y devuelto el 28/08/2017.

A partir de la aprobación del pliego, se inició la búsqueda de cotizaciones a fin de elevar el expediente a la DGA con la valoración de la contratación.

Al hacer el relevamiento del SHN, se detectó otros lugares no especificados oportunamente en el requerimiento original, consultado DGRRHH y O siendo su respuesta sin modificaciones.

La directora de informática informo al nuevo director de DGRRHH y O el cual se comprometió a relevar los organismos que físicamente se encuentran fuera de la sede central.

Queda pendiente la consulta con el Director G. de Inmueble para que rectifique o ratifique los planos y los accesos identificados en la dirección de informática.

7-a) La Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha elaborado un reglamento interno que establece la forma y modalidad de cumplimiento de la jornada de trabajo para los agentes que se desempeñan en el Ministerio de Defensa en concordancia con lo estipulado por el Artículo 15 del Anexo I de la Resolución N° 204-E/2017 del Ministerio de Modernización.

Sin embargo, a la fecha del presente informe, el mismo no ha sido remitido a la Secretaría de Empleo Público para su homologación.

7-b) La metodología utilizada para el control y registro de asistencia y presentismo del personal se hace en forma manual a través del formulario Planilla Única Reloj, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución 204E/2017 del Ministerio de Modernización.

A continuación se enumeran los formularios que utilizan los distintos sectores tanto para informar las novedades a la DGRRHH y O como para autorizar y aprobar las inasistencias de personal, el cumplimiento parcial de la jornada laboral, la reducción horaria y la realización de comisiones de servicio.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2017 – “Año de las Energías Renovables”

- ✓ FODIA (GEDO) Formulario Diario de Asistencia: Se informan las novedades del personal, el cual se remite en forma diaria junto con la Planilla Única Reloj.
- ✓ FOESC (GEDO) Formulario Entrada demorada, Salida anticipada y Comisión, deben ser firmados en forma conjunta (usuario y autoridad superior) deberán presentarse de manera anticipada para su justificación. La Entrada demorada y Salida anticipada deben ser compensadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- ✓ FSOLI (GEDO) Formulario Solicitud de Licencias: Tiene firma conjunta (usuario y autoridad superior) y deberá presentarse de manera anticipada para su justificación. Se utilizan para todo tipo de licencia (ordinaria, ausente con aviso, enfermedad, familiar enfermo, examen, fallecimiento familiar, nacimiento de hijos, etc.).

A los efectos del resguardo de los formularios que respaldan las licencias, justificaciones y franquicias, la DGRRHH y O registra en forma paralela al sistema GDE, los números de los formularios en una base de datos propia.

Cada dependencia debe remitir en forma diaria el reporte de control de asistencia mediante Planilla Única Reloj y el Parte Diario de Inasistencias a través del sistema GDE a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Asimismo, la persona designada como Responsable de Control y Asistencia (RCA) es la responsable, dentro del área de su competencia, de asegurar el control objetivo y confiable del ingreso y egreso del personal y de intervenir la planilla, al menos, dos (2) veces al día en horarios críticos.

7-c) Cada una de las dependencias del Ministerio de Defensa ha remitido a la Dirección de Recursos Humanos y Organización el detalle de horario de entrada y salida de los agentes mediante formulario FOFIC.

La nómina de Responsables de Control y Asistencia informados a través del correspondiente formulario de nombramiento se detalla en Anexo II.

Con respecto a la autorización de los mismos, la DGRRHH y O informa que de acuerdo al Artículo 2° del Anexo 1 de la Resolución N° 204E/2017¹ son los Directores Nacionales, Generales o sus equivalentes de cada área los responsables de autorizar, excediendo su aprobación las funciones de esa Dirección General.

La totalidad de las novedades surgidas son remitidas mensualmente al Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección General de Administración para que proceda a efectuar el pago de los haberes del personal.

¹ Art. 2°.-“Establécese que los Directores Nacionales, Generales o sus equivalentes de cada área son los responsables de la gestión integral del registro de asistencia y presentismo, y del cumplimiento del horario de trabajo en su respectivas áreas.”



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2017 – “Año de las Energías Renovables”

7-d) El proceso de autorización para el otorgamiento de horario extraordinario para el personal habilitado, se efectúa mediante expediente dirigido a la DGRRHH y O, quien autoriza, en caso de corresponder, hasta un máximo de CUARENTA (40) horas mensuales y hasta DOS (2) horas por día, por un plazo de SESENTA (60) días, pudiéndose prorrogar el mismo a petición.

Respecto a la verificación de la efectiva prestación del servicio, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización reitera que son los Directores Nacionales, Generales o sus equivalentes de cada área los responsables de dicha verificación.

7-e) El régimen disciplinario de aplicación en caso de incumplimiento es el establecido por el Artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 204E/2017 del Ministerio de Modernización que estipula *“Los incumplimientos al presente Reglamento serán sancionados de acuerdo con las previsiones de los Artículos 27 y subsiguientes de la Ley N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, o la normativa correspondiente al régimen que le aplique al agente incumplidor. En caso de duda será de aplicación la Ley 25.164 y su reglamentación.”*

Hallazgos

Hallazgo N° 1

No se ha dado cumplimiento al Art. 4° del Decreto 888/2016.

Si bien el organismo auditado está llevando a cabo las tareas concernientes a la implementación del Decreto 888/2016 (SARHA) según se detalla en el punto 5 del presente informe, no ha cumplido con el plazo establecido por el al Art. 4° que establece como fecha para tener operativo y funcionando el sistema el 22 de julio del 2017.²

Hallazgo N° 2

No se ha dado cumplimiento al plazo estipulado por Art.15° del Anexo I de la Resolución N° 204-E/2017 MM.

El Art. 15° establece un plazo de 15 días corridos de publicada dicha Resolución para que el organismo remita a la Oficina Nacional de Empleo Público el reglamento interno del régimen de control de asistencia y presentismo para su homologación.

Siendo la fecha de la Resolución el 27/04/17, y no habiendo sido remitido el reglamento interno a la fecha del presente informe, se concluye que no se ha dado cumplimiento al plazo estipulado por la norma.

²Art. 4°.- “En el plazo de UN (1) año contado a partir del dictado del presente, las entidades y jurisdicciones comprendidas en el inciso a) del Artículo 8° de la Ley 24.156 deberán tener operativo y funcionando el Sistema de Administración de Recursos.”



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2017 – “Año de las Energías Renovables”

Conclusión

De las verificaciones y análisis de las tareas realizadas por esta Unidad de Auditoría, se pudieron identificar irregularidades en el cumplimiento de la normativa respecto de la implementación del sistema de administración de Recursos Humanos y en la demora en la remisión del Reglamento Interno a la oficina Nacional de Empleo Público conforme se describe en el capítulo hallazgos.

De lo expuesto surge claramente que el director de RRHHyO debe llevar un control eficaz y eficiente de la implementación del Decreto N° 888/16 y la Resolución N° 204-E/2017 del Ministerio de Modernización para lograr la estandarización de procedimientos y tareas a fin de simplificar y unificar la documentación que permita facilitar su administración documental y reforzar el control, tanto para la administración, como para los agentes e impulsar la jerarquización del empleo público y su vínculo con las nuevas formas de gestión que requiere el Estado Moderno.

A


Dr. Pablo L. Estingl
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, septiembre de 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA N° 046/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
CIRCULAR N° 1/03 SIGEN
INCOMPATIBILIDADES**

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objetivo	4
Alcance	4
Tarea Realizada	4
Aclaraciones Previas	5
Hallazgos	6
Conclusión	11
Anexos	13



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORÍA N° 046/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
CIRCULAR N° 1/03 SIGEN
INCOMPATIBILIDADES**

Objetivo

El objetivo de la presente auditoría ha sido la evaluación del grado de cumplimiento al Decreto N° 894/01 en el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), el que en su artículo 1° dice: *“El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la APN, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal”*.

Las pruebas y verificaciones se realizaron dentro del marco de lo normado por la Circular N° 1/03 SIGEN.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

De la totalidad de los agentes se han verificado 64 casos que prestan servicios para el SMN y presentan registro de más de un empleador en las bases de datos de AFIP y ANSES. (Anexo I).

Los legajos de personal analizados no contienen la Declaración Jurada de no estar incurso en la Incompatibilidad del Art. N° 1 del Decreto N° 894/2001, o si la contienen lo hacen de forma incompleta y/o ex temporal.

Asimismo tampoco tienen un detalle íntegro de horarios de desempeño de los servicios laborales correspondientes a cada empleo.

Dado que la documentación es incompleta y el acceso a la base de datos de la web restringida, esta Auditoría, en la mayoría de los casos desconoce la identidad del otro empleador.

De tratarse de una entidad pública, podría significar que se esté vulnerando el Art. N° 1 del Decreto N° 8566/61 “Incompatibilidades” que prevé que *“...ninguna persona podrá desempeñarse ni ser designada en más de un cargo o empleo público remunerado dentro de la jurisdicción y competencia del Poder Ejecutivo Nacional, Provincial ó Municipal”* salvo que dicha acumulación de cargos se encuentre dentro de las previsiones del Art. N° 9 “Compatibilidades” del Decreto mencionado.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Del mismo modo, en los casos en los que se ha podido identificar al empleador como una empresa privada, se hace imposible poder controlar que no exista superposición horaria, ante la falta de elementos de juicio que la acrediten.

Finalmente cabe señalar que no se estaría cumpliendo con el Art. N° 4 del Decreto N° 894/2001, que dice:...”Extiéndase a todas las personas que se desempeñan en la Administración Pública Nacional, con independencia de su vinculación laboral o contractual, la obligación de presentar una declaración jurada de no estar incurso en la incompatibilidad establecida por las disposiciones del artículo primero. El falseamiento de la declaración jurada o su falta de presentación constituirá incumplimiento grave y será causal de cesantía, despido con causa o de rescisión contractual según el régimen que corresponda”.

Tampoco con el Art N° 5 del mencionado Decreto que expresa:... “Los titulares de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Auditoría Interna de cada jurisdicción, organismo descentralizado o entidad, serán responsables del estricto cumplimiento de las normas que se fijan por el presente. A tal efecto, los titulares de las Unidades de Recursos Humanos deberán certificar la formulación de la opción dentro del plazo citado o la falta de cumplimiento de la misma, para la aplicación de las disposiciones disciplinarias que correspondan en su caso, informando dicha circunstancia a las Unidades de Auditoría Interna.”

Queda de manifiesto el incumplimiento a ambos artículos por parte del área de Recursos Humanos del SMN.

Hallazgo N°2

De los 25 casos de Locación de Servicios que se vinculan con el SMN, 18 personas presentan Incompatibilidad en virtud del Art. N° 1 del Decreto N° 894/2001(Anexo II).

De la información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos surge que se trata de personal militar retirado, con experiencia y que presta servicios para el Servicio Meteorológico Nacional financiados a través de Servicios No personales.

De acuerdo a ello se estaría vulnerando el Art. N° 1 Decreto N° 894/2001 que expresa...”el desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal”...



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

En base al alcance de la tarea y las aclaraciones previas vertidas en el presente informe, esta Unidad de Auditoría Interna entiende que el Servicio Meteorológico Nacional no ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 894/01, en particular a las obligaciones normadas en los artículos 4° y 5° del mencionado decreto.

De acuerdo a ello y en lo sucesivo, el titular de la Unidad de Recursos Humanos deberá certificar la formulación de la opción prevista en el Art. 2 del Decreto N° 894/01 dentro del plazo citado, en su defecto deberá aplicar las disposiciones disciplinarias que correspondan, informando de dicha circunstancia a la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo a lo previsto en el art. 5° del decreto en cuestión.

Esta Unidad de Auditoría Interna sugiere la implementación de las recomendaciones realizadas a efectos de mejorar los sistemas y actos de gestión y de procurar incrementar la eficiencia y eficacia del organismo.



Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, septiembre de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORÍA N° 046/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
CIRCULAR N° 1/03 SIGEN
INCOMPATIBILIDADES**

Objetivo

El objetivo de la presente auditoría ha sido la evaluación del grado de cumplimiento al Decreto N° 894/01 en el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), el que en su artículo 1° dice: *“El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la APN, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal”*.

Las pruebas y verificaciones se realizaron dentro del marco de lo normado por la Circular N° 1/03 SIGEN.

Alcance

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo durante el período comprendido entre el 31 de mayo y el 26 de junio de 2017 y se efectuaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

El análisis se realizó sobre el total del personal que prestó servicios en el SMN desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016 bajo cualquier régimen o vinculación laboral o contractual.

Tarea realizada

La tareas de auditoría realizadas incluyeron los siguientes procedimientos:

- ✓ Se solicitó a la Directora del Servicio Meteorológico Nacional los datos del personal que prestaba servicios bajo cualquier régimen o modalidad de contratación en el período comprendido entre el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016.
- ✓ Se cotejó la totalidad de información suministrada con:
 - La información obtenida del sitio web de la AFIP “Trabajo en blanco”.
 - La información obtenida del sitio web de la AFIP “Mis aportes”.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- La información obtenida desde el sitio web de la ANSES “Consulta de Obra Social – CODEM”.
- ✓ Se solicitaron los legajos personales correspondientes a los agentes con posible vulneración del Art. N°1 del Decreto N° 8566/61 “Régimen de Incompatibilidades”.
- ✓ Se constató la presentación por parte de dicho personal de la declaración jurada de incompatibilidad, en virtud del cumplimiento del Art. N° 4 del Decreto N° 894/2001.
- ✓ Se requirió de la totalidad informada bajo la modalidad de Locación de Servicios el detalle del personal perteneciente a retirados de las Fuerzas Armadas.
- ✓ Se solicitó nómina del personal militar al 31/12/2016 que presta servicios en comisión en el SMN.

Aclaraciones Previas

El SMN mediante nota de fecha 31 de mayo de 2017 suministró en archivo embebido el listado del personal con prestación de servicios al 31/12/2016.

El total del personal que presta servicio en el SMN al 31/12/2016 es de 1.194, desagregados según el siguiente detalle:

- A) Agentes del SMN AL 31/12/2016: 850 agentes.
- A.1) AUTORIDAD SUPERIOR: 1 agente.
 - A.2) PERSONAL EXTRAESCALAFONARIOS: 4 agentes.
 - A.3) PLANTA PERMANENTE: 257 agentes.
 - A.4) CONTRATADOS ART.9 LEY 25.164: 484 agentes.
 - A.5) DTO. 2.345/08: 31 agentes.
 - A.6) Horas Cátedra DOCIFA: 7 agentes.
 - A.7) Planta Permanente CONICET: 4 agentes.
 - A.8) ASISTENCIA TECNICA: 37 agentes.
 - A.9) LOCACION DE SERVICIOS: 25 agentes.
- B) Agentes de la FFAA que prestan servicios en el SMN en comisión al 31/12/2016:
344 agentes.

La información suministrada al ser analizada con las bases de datos de AFIP y de ANSES originó una muestra del personal involucrado en virtud del Art. N° 4 del Decreto N° 894/2001, de 64 casos.

De la información detallada relativa a Locación de Servicios, luego de su análisis y verificación en la base de datos de AFIP y ANSES generó la muestra de 18 casos con vinculación respecto al Art. N° 1 del Decreto N° 894/2001.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

A fin de verificar la presentación de las Declaraciones Juradas, de no estar incurso en la incompatibilidad definida en el Art. N° 1 Decreto N° 894/01, se solicitaron los legajos de personal de los casos seleccionados.

Los legajos puestos a disposición fueron exhibidos en su mayoría con falencias importantes en lo que respecta al ordenamiento necesario para cuidar la integridad y asegurar el resguardo de la información, se presentan incompletos en documentación y en firmas por parte de los sujetos responsables.

En referencia a los casos de Locación de Servicios el organismo manifestó la ausencia de legajos y/o archivos de documentación de respaldo en el Departamento de Recursos Humanos.

Hallazgos

Hallazgo N° 1

De la totalidad de los agentes se han verificado 64 casos que prestan servicios para el SMN y presentan registro de más de un empleador en las bases de datos de AFIP y ANSES. (Anexo I)

Los legajos de personal analizados no contienen la Declaración Jurada de no estar incurso en la Incompatibilidad del Art. N° 1 del Decreto N° 894/2001, o si la contienen lo hacen de forma incompleta y/o ex temporal.

Asimismo tampoco tienen un detalle íntegro de horarios de desempeño de los servicios laborales correspondientes a cada empleo.

Dado que la documentación es incompleta y el acceso a la base de datos de la web restringida, esta Auditoría, en la mayoría de los casos desconoce la identidad del otro empleador.

De tratarse de una entidad pública, podría significar que se esté vulnerando el Art. N° 1 del Decreto N° 8566/61 “Incompatibilidades” que prevé que *“...ninguna persona podrá desempeñarse ni ser designada en más de un cargo o empleo público remunerado dentro de la jurisdicción y competencia del Poder Ejecutivo Nacional, Provincial ó Municipal”* salvo que dicha acumulación de cargos se encuentre dentro de las previsiones del Art. N° 9 “Compatibilidades” del Decreto mencionado.

Del mismo modo, en los casos en los que se ha podido identificar al empleador como una empresa privada, se hace imposible poder controlar que no exista superposición horaria, ante la falta de elementos de juicio que la acrediten.

Finalmente cabe señalar que no se estaría cumpliendo con el Art. N° 4 del Decreto N° 894/2001, que dice: *“Extiéndase a todas las personas que se desempeñan en la Administración Pública Nacional, con independencia de su vinculación laboral o contractual, la obligación de presentar una declaración jurada de no estar incurso en la incompatibilidad establecida por las*



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

disposiciones del artículo primero. El falseamiento de la declaración jurada o su falta de presentación constituirá incumplimiento grave y será causal de cesantía, despido con causa o de rescisión contractual según el régimen que corresponda”.

Tampoco con el Art N° 5 del mencionado Decreto que expresa:... “Los titulares de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Auditoría Interna de cada jurisdicción, organismo descentralizado o entidad, serán responsables del estricto cumplimiento de las normas que se fijan por el presente. A tal efecto, los titulares de las Unidades de Recursos Humanos deberán certificar la formulación de la opción dentro del plazo citado o la falta de cumplimiento de la misma, para la aplicación de las disposiciones disciplinarias que correspondan en su caso, informando dicha circunstancia a las Unidades de Auditoría Interna.”

Queda de manifiesto el incumplimiento a ambos artículos por parte del área de Recursos Humanos del SMN.

Opinión del Auditorado: Parcialmente de Acuerdo

Los casos detallados a continuación son agentes contratados bajo el régimen del Art. 9 de la Ley N° 25.164 cuya declaración jurada sobre lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 894/01 no obra archivada en el correspondiente legajo único personal, pero las mismas han sido suscriptas en tiempo y forma, obrando como parte del expediente de trámite del contrato para el período solicitado:

CUIL/CUIT	MODALIDAD CONTRACTUAL	DDJJ
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 2003/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 503/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 505/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 2226/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 503/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1325/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP EX-2017-11840095- - APN-GA#SMN
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1932/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 467/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP EX-2017-11937311- - APN-GA#SMN
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1932/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 467/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1486/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1323/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 467/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1933/2016



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1325/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1704/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 504/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 467/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1259/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 2000/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1931/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 2000/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 2222/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1323/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP EX-2017-11840095- - APN-GA#SMN
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 2000/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1259/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1259/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 2001/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1706/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 2221/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP EX-2017-11937311- - APN-GA#SMN
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1325/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP EX-2017-11840095- - APN-GA#SMN
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1325/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1324/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1324/2016
	Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	EXP CUDAP 1934/2016

En igual situación se encuentra el siguiente consultor contratado bajo el régimen del Decreto 2345/08:

CUIL/CUIT	MODALIDAD CONTRACTUAL	DDJJ
	Decreto N° 2345/2008	EXP CUDAP 2253/2016

Asimismo, los siguientes agentes que revistan en cargos de planta permanente cuentan en sus legajos únicos personales con la declaración jurada respecto a su situación frente a la incompatibilidad a la que hace referencia el Art. 1° del Decreto N° 894/01, según el siguiente detalle:



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

CUIL/CUIT	MODALIDAD CONTRACTUAL	DDJJ
	Planta Permanente	DDJJ INCOMPATIBILIDAD 2001/2003/2004 DECLARA PLURIEMPLO
	Planta Permanente	DDJJ INCOMPATIBILIDAD 2001/2003/2004
	Planta Permanente	DDJJ 2003/2004
	Planta Permanente	DDJJ 2001
	Planta Permanente	DDJJ 2001/2003/2004

Descripción del curso a seguir:

La documentación ya suscripta será recopilada y archivada en cada legajo único de personal correspondiente. Asimismo, se solicitará a cada agente que declare su situación frente a la incompatibilidad estipulada en el Artículo 1° del decreto N° 894/01 mediante el correspondiente formulario de Declaración Jurada, procediéndose de igual manera respecto a los horarios de jornada laboral. Una vez verificados los formularios, serán archivados en los legajos únicos personales correspondientes. Estas acciones serán implementadas por el Departamento de Recursos Humanos en el plazo de 30 días hábiles.

Fecha de Regularización Prevista: 7 de septiembre de 2017.

Comentario de la Auditoría:

Se mantiene el hallazgo.

Los formularios de las Declaraciones Juradas de la Incompatibilidad establecida en el Art. 1° del decreto N° 894/2011, deben estar archivados en cada legajo de personal, siendo éste el que debe reunir toda la información y documentación acerca de cada agente, permitiendo el seguimiento de la relación laboral de forma íntegra y segura.

El detalle actualizado de los horarios de la jornada laboral que cumple cada agente que posee más de un empleador debe ser archivado en el legajo de personal, de modo tal que permita el control de superposición horaria.

Al momento de la auditoría los legajos analizados, no contenían las declaraciones juradas por Incompatibilidad ni tampoco la especificación de los horarios de la jornada de trabajo.

El agente de planta permanente con Cuit N° 20-14251971-3, no corresponde ser incluido en el Cuadro de la Observación N° 1, porque no posee dos empleadores, según las bases de datos consultadas nuevamente.

La documentación que debe avalar y denunciar cada agente en particular relacionada con la incompatibilidad es de estricto cumplimiento y es responsabilidad de Recursos Humanos el controlar que se haga efectivo.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Recomendaciones:

Como es el legajo de personal una carpeta que contiene información y documentación acerca de cada empleado, que permite tener el seguimiento de la relación laboral, es imprescindible que las declaraciones juradas del Art. 4° del Decreto N° 894/2001, se encuentren archivadas en el mismo, asegurando la integridad del historial laboral del agente.

Es imprescindible que los legajos de personal se lleven foliados, organizados, prolijos, completos, asegurando el cuidado y resguardo del contenido documental, favoreciendo la gestión cotidiana del personal.

“LEGAJO UNICO DE PERSONAL”- Res. N° 21/1982 S.G.P.N. y su modificatoria Res. N° 20/1995 S.G.P.N.

Hallazgo N°2

De los 25 casos de Locación de Servicios que se vinculan con el SMN, 18 personas presentan Incompatibilidad en virtud del Art. N° 1 del Decreto N° 894/2001 (Anexo II).

De la información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos surge que se trata de personal militar retirado, con experiencia y que presta servicios para el Servicio Meteorológico Nacional financiados a través de Servicios No personales.

De acuerdo a ello se estaría vulnerando el Art. N° 1 Decreto N° 894/2001 que expresa... “*el desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal*”...

Opinión del Auditado: De acuerdo

Esta situación tiene origen en razones de servicio vinculadas directamente con la naturaleza de la actividad sustantiva de este organismo.

Tal como detalla en nota adjunta el Gerente de Obtención de Datos, Lic. Pablo José Loyber, con motivo de bajas de personal civil o retiros de personal militar se originaron vacantes en puestos cuya cobertura es de dificultad alta, debido a variables tales como:

-La alta especificidad del bagaje de conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desarrollar las tareas del puesto en cuestión, escasos en el mercado de trabajo.

-La ubicación geográfica de los establecimientos donde deben cubrirse las vacantes, los cuales se encuentran ubicados, en muchos casos, en zonas del país que agudiza exponencialmente lo señalado en el punto anterior.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Siendo lo anterior la fundamentación y contando con la voluntad de modificar esta situación, encuadrándola dentro de los parámetros que el marco normativo impone, se pone de manifiesto que este tema fue elevado a las autoridades de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de Ministerio de Defensa con vistas de normalizar la situación, ya sea aplicando lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley para el Personal Militar N° 19.101 por los canales administrativos correspondientes, o mediante la autorización para realizar incorporaciones de personal destinados a cumplir esas funciones.

Descripción del curso a seguir:

Gestiones ante autoridad competente a fin de obtener autorización para la continuidad de prestación de servicios de los mismos en situación de retiro.

Fecha de Regularización Prevista: Indefinida

Recomendaciones:

El Servicio Meteorológico Nacional deberá realizar el seguimiento de las contrataciones de los casos de personal militar retirado, dando impulso a todas las acciones y medidas necesarias para encauzar la regularización de esta situación de forma inmediata.

En lo sucesivo el SMN deberá cubrir las vacantes de personal que generan las bajas de personal militar por retiro, diligenciando en tiempo y forma y de modo programado la búsqueda, minimizándose así la dificultad de las posiciones a cubrir por la escasez de disponibilidad de perfiles técnicos o por la ubicación geográfica de las posiciones a ocupar, encuadrando todo dentro de los parámetros del marco normativo aplicable para la contratación de personal.

Conclusión

En base al alcance de la tarea y las aclaraciones previas vertidas en el presente informe, esta Unidad de Auditoría Interna entiende que el Servicio Meteorológico Nacional no ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 894/01, en particular a las obligaciones normadas en los artículos 4° y 5° del mencionado decreto.

De acuerdo a ello y en lo sucesivo, el titular de la Unidad de Recursos Humanos deberá certificar la formulación de la opción prevista en el Art. 2 del Decreto N° 894/01 dentro del plazo citado, en su defecto deberá aplicar las disposiciones disciplinarias que correspondan, informando de dicha circunstancia a la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo a lo previsto en el art. 5° del decreto en cuestión.

Esta Unidad de Auditoría Interna sugiere la implementación de las recomendaciones realizadas a efectos de mejorar los sistemas y actos de gestión y de procurar incrementar la eficiencia y eficacia del organismo.





Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'P. Lestingi'.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, septiembre de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 048/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/16
“ADQUISICION DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA HHMM Y EA”

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	2
Objetivo	2
Alcance	2
Tarea realizada	2
Marco Normativo	4
Conclusión	4
Anexo I	5



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 048/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/16
“ADQUISICION DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA HHMM Y EA”**

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la ejecución de los contratos y órdenes de compra desde su celebración o emisión, hasta la recepción de los bienes y/o servicios correspondientes, en el marco del proyecto de Auditoría “Control de cumplimiento de contrato y órdenes de compra relevantes”, incorporado a la planificación del presente año.

Conclusión

Conforme surge del resultado de las pruebas y análisis efectuados, según lo descripto en el apartado Tarea Realizada, esta Unidad de Auditoría Interna opina que los mecanismos de control interno del circuito auditado cumplen razonablemente con los aspectos legales y administrativos que rigen la materia.


Dr. Pablo L. Lestngi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, septiembre de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORIA N° 048/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/16
“ADQUISICION DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA HHMM Y EA”

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la ejecución de los contratos y órdenes de compra desde su celebración o emisión, hasta la recepción de los bienes y/o servicios correspondientes, en el marco del proyecto de Auditoría “control de cumplimiento de contrato y órdenes de compra relevantes”, incorporado a la planificación del presente año.

Alcance

La labor de auditoría se realizó durante el mes agosto del corriente año, concurriendo a las instalaciones de la Dirección General de Intendencia el día 17 de agosto, continuando hasta el 25 del mismo, con el análisis de la documentación recabada en la citada oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02-SGN “Normas de Auditoría Interna Gubernamental.

Tarea Realizada

La tarea consistió en el análisis de las órdenes de compra N° 20058 y 20070 correspondientes a la Licitación Pública N° 11/16 cuyo objeto fue la adquisición de colchones y almohadas para HHMM y EA, siendo beneficiario Roberto Oscar SCHVARZ.

Las mencionadas órdenes de compra, de modalidad abierta, dieron origen a las órdenes de provisión N° 753, 782, 784, 790, 791, 792, 793, 794, 796, 798, 799, 800, 801, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 884, 900, 902, 911, 916, 917, 918, 919, 920, 924, 925, 926 todas del año 2016 y las órdenes de provisión N° 1, 2 y 3/2017.

A fin llevar a cabo el proceso que abarca desde la recepción, aprobación, distribución hasta la facturación, es decir, desde el ingreso de los elementos hasta el pago de las facturas correspondientes; se aplicaron, entre otros los siguientes procedimientos de auditoría:



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- se analizó el marco normativo vigente.
- se realizaron entrevistas con funcionarios responsables de las áreas intervinientes
- rastreo documental del proceso de ejecución, incluyendo el análisis de:
 - Orden de compra
 - Remitos respaldatorios del ingreso de los efectos adquiridos.
 - Informes de análisis de los efectos adquiridos
 - Actas de recepción definitiva
 - Certificados y orden de alta patrimonial
 - Ordenes de provisión
 - Partes de entrega canal logístico (PECAL)
 - Facturas.
 - Formularios C-41
- se analizó y evaluó la congruencia entre la fecha de recepción de los efectos indicados en los remitos con el plazo de entrega establecido.
- se constató que los efectos detallados en los partes de entrega canal logístico, se correspondiesen con lo establecido en las órdenes de provisión.
- se solicitaron las facturas emitidas por el proveedor adjudicatario, con el fin de verificar que el detalle de lo facturado se correspondiese con los efectos descritos en los remitos de entrega del material y corroborar fecha de conformidad de la misma.
- se procedió a efectuar una inspección ocular y posterior recuento físico de los efectos adquiridos que aún no han sido distribuidos.
- se verificó la fecha del pagado a través del análisis de las facturas y números de Sidif.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos para la contratación, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Decreto N° 1023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por sus similares N° 666/03 y N° 204/04.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- Decreto N° 893/12. Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- Resoluciones N° 122/10 y N° 161/11 Sindicatura General de la Nación. Régimen del Sistema de Precios Testigo
- Resolución N° 192/13 MD y Resoluciones N° 2149/15 y 2469/16 del JEMGE. Facultades de autorización y aprobación de los actos contractuales.
- La Ley N° 25.551 y Decreto N° 1600/00, que reglamenta el Régimen de Compre Trabajo Argentino.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.

Conclusión

Conforme surge del resultado de las pruebas y análisis efectuados, según lo descripto en el apartado Tarea Realizada, esta Unidad de Auditoría Interna opina que los mecanismos de control interno del circuito auditado cumplen razonablemente con los aspectos legales y administrativos que rigen la materia.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, septiembre de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 049/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE INGENIEROS E INFRAESTRUCTURA
Concesiones y Barrios Militares EMGE**

Tabla de Contenidos

Informe ejecutivo	1
Informe Analítico	6
Objetivo	6
Alcance de la tarea	6
Limitación al alcance	6
Marco Normativo	8
Marco de referencia	9
Hallazgos	11
Conclusión	20
Anexo I (Doc. Recibida)	22
Anexo II (Listado de Personal de Auditoría)	27



**INFORME DE AUDITORIA N° 049/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE INGENIEROS E INFRAESTRUCTURA
Concesiones y Barrios Militares EMGE**

Objetivo

Evaluar el control interno de la gestión por parte del Estado Mayor General del Ejército de todos aquellos inmuebles locados, concesionados, dados en préstamo, etc. a terceros y la de los contratos celebrados cuyo objeto sea la cesión de inmuebles total o parcial a terceros.

Hallazgos

Hallazgo N°1: El auditado remitió en forma tardía, información escasa y limitada.

La documentación que remitieron para el caso de Concesiones, se limitó a contratos y/o adendas, tal como se detalla en el Anexo I, omitiéndose el envío de los antecedentes administrativos que originaron la concesión.

Estado: *en trámite.*

Hallazgo N°2: Contrato de concesión entre la Brigada de Montaña VIII y la Universidad Nacional de Mendoza se encuentra vencido.

Se observa que la relación contractual entre la Brigada de Montaña VIII y la Universidad Nacional de Mendoza se encuentra vencida desde el 01 de agosto de 2013.

En efecto mediante acta complementaria firmada entre las partes en el mes de Julio de 2010, cláusula SEGUNDA, se acordó una prórroga en la relación existente por el plazo de tres años, que autoriza a la universidad a usar en forma compartida un bien del ENA-EMGE para campus de deporte.

No obra entre los antecedentes remitidos una nueva prórroga a la citada.

Asimismo, no puede determinarse si lo celebrado a través de la mentada acta ha entrado en vigor, habida cuenta de que no se han aportado antecedentes de la



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército que aprobaría los términos acordados en ella, conforme a lo previsto en su cláusula OCTAVA.

Estado: *en trámite.*

Hallazgo N°3: Contrato de concesión entre la Brigada de Montaña VIII y el Centro de Oficiales Retirados de las Fuerzas Armadas "Mendoza" (CORFAM) se encuentra vencido.

Se observa que la relación contractual entre la Brigada de Montaña VIII y el Centro de Oficiales Retirados de las Fuerzas Armadas "Mendoza" (CORFAM) se encuentra vencida desde el 16 de diciembre de 2016.

En efecto mediante Resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército se convalidó el Convenio Marco suscripto entre las partes con fecha 15 de diciembre de 2010 donde en su cláusula QUINTA se pacta un plazo de SESENTA (60) meses contados desde la fecha citada, para continuar ocupando el predio que forma parte del asiento der la Base de Apoyo Logístico "Mendoza".

No obra entre los antecedentes remitidos una nueva prórroga a la citada.

Estado: *regularizado.*

Hallazgo N°4: Contrato de concesión entre el Estado Mayor General del Ejército y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe se encuentra vencido.

Se observa que la relación contractual entre el Estado Mayor General del Ejército y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe se encuentra vencida desde el 19 de abril de 2015.

En efecto, mediante Acta de Prórroga de Locación suscripta entre el Director de Ingenieros e Infraestructura y la Sra. Ministra de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe, se extendió el contrato de locación vigente entre las partes. En su cláusula PRIMERA se pactó que la ocupación del inmueble ubicado en Boulevard 27 de Febrero N° 2283/89 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe vencería el 19 de abril de 2015.

No obra entre los antecedentes remitidos una nueva prórroga a la citada.

Estado: *en trámite.*

Hallazgo N°5: Contrato de concesión entre ENA-Estado Mayor General del Ejército y el CEAMSE firmado con fecha 29 de agosto de 2005 se encuentra vencido

No pudo constatarse si el presente contrato de locación tuvo la intervención del Jefe de Gabinete de Ministros, conforme surge de su génesis, así como tampoco pudo determinarse si el mismo continúa vigente u operó su vencimiento.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Sobre el último tramo del párrafo precedente, resulta indispensable destacar que el contrato de locación firmado el 29 de agosto de 2005 entre el ENA-Estado Mayor General del Ejército y el CEAMSE, en su cláusula SEXTA – PLAZO se estableció que "... se conviene un plazo de DIEZ (10) años a contar desde la firma del acta en la que se deje constancia del comienzo de depósitos de residuos sólidos en el predio...", documento que no ha sido puesto a disposición de esta UAI.

Se observa que el contrato de locación firmado entre el ENA-Estado Mayor General del Ejército y el CEAMSE con fecha 29 de agosto de 2005 se encuentra vencido desde el día 30 de agosto de 2015.

En la cláusula SEXTA del mencionado instrumento obra como plazo convenido de diez años.

No obra entre los antecedentes remitidos una nueva prórroga a la citada.

Estado: regularizado.

Hallazgo N°6: Contrato de Operación y Mantenimiento de la Proveeduría del RI MEC 25 de Comodoro Rivadavia. (Concesiones)

Se observó que del contrato celebrado el 29/06/2016 entre el Comando de la Brigada Mecanizada IX y el Sr. Juan Ramón Ayala (el "LOCADOR") - que tiene como objeto el servicio de operación y mantenimiento de la proveeduría del Regimiento de Infantería Mecanizada 25, locales 22, 24 y 25 – no surge la intervención de la Agencia de Administración del Bienes del Estado, de conformidad con lo establecido en el Art. 8º, inc. 2º, apartado c) e inc. 3º.

Estado: regularizado.

Hallazgo N° 7: Adenda al Contrato de Concesión de Uso firmado entre el ENA-Estado Mayor General del Ejército y la empresa COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZCIÓN S.A., derivado de la Licitación Pública N° 9/98.

No pudo determinarse si se encontraría vigente el plazo de concesión de la superficie adicional otorgada mediante la adenda puesta a disposición, debido a que no se ha puesto a disposición de la UAI los antecedentes del contrato original que hubieran permitido tomar conocimiento al respecto.

Dicho contrato original fue suscripto el 19/10/1998 y su prórroga se consumó con fecha 17/10/2008.

La Adenda de marras refiere al otorgamiento de una superficie adicional de NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (9.059,82m²) contigua a la otorgada en el contrato original, y no contiene una cláusula particular que regule la cuestión de trato, a excepción de la cláusula CUARTA que señala: "son de aplicación taxativa a la presente addenda la totalidad de las prescripciones contenidas en el Pliego de Condiciones y sus correspondientes



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Anexos, y las Cláusulas del Contrato de Concesión correspondiente a la Licitación Pública N° 9/98."

Estado: regularizado.

Hallazgo N°8: Moradores con Juicio de Desalojo (Barrios Militares)

Relevadas todas las casas habitaciones del Ejército Argentino en los Barrios Militares, se observó que 282 viviendas se encuentran en juicio por incumplimiento de la Ley N° 14.135 - Viviendas, en donde surge la existencia de ocupantes ilegales.

De las viviendas ocupadas ilegalmente se observan juicios de desalojo sin resolverse, en algunos casos la fecha de inicio del juicio revelan tardanzas excesivas.

Estado: en trámite.

Conclusión

El análisis efectuado sobre la base documental primaria permitió identificar defectos administrativos de diversa índole que reflejan debilidades en el sistema de control interno sobre el tema *sub examine*.

Los problemas detectados se expusieron en el capítulo "Hallazgos" del presente informe, y consistieron básicamente en cumplimientos parciales de procedimientos administrativos, falta de previsión en la toma de recaudos y errores de interpretación de actuaciones administrativas.

Dichas inconsistencias fueron trasladadas al auditado, quién junto con su opinión aportó documentación complementaria que hace a los distintos contratos de concesión analizados, que contribuyó a determinar el grado de actualización de los mismos.

Sobre la base de la nueva información presentada extemporáneamente, pudo determinarse que: 1) se encontraban resueltas la situación de determinados contratos de concesión debido a la intervención, en tiempo y forma, de la AABE (contratos con COORDINADORA ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO – CEAMSE -, COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN S.A y de operación y mantenimiento de la proveeduría del RI MEC 25; 2) el convenio suscripto con el Centro de Oficiales Retirados de las Fuerzas Armadas "Mendoza" (CORFAM) se encuentra actualmente vencido y se propició la intervención de la AABE para la resolución de su renovación 3) falta el acto administrativo generado por la AABE que validaría la suscripción del contrato de concesión de mayo de 2016 con la Universidad de Mendoza; 4) si bien hay un pedido de intervención de la AABE por parte del Jefe del EMGE en octubre de 2012, el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Santa Fe estaría ocupando indebidamente el predio cuyo contrato feneció en abril de 2015 debido a un error de



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

interpretación de una cláusula del contrato; 5) se habían impartido instrucciones precisas para agilizar el trámite de desalojo de la ocupación ilegal de viviendas.

El tenor de los antecedentes documentales elevados revela que los contratos de concesión de bienes inmuebles puestos a disposición por el EMGE se encuentran en línea con las normas a partir de las cuales ha sido creada la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

No obstante, resulta necesario destacar la particular circunstancia acaecida con la concesión en favor del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Santa Fe, a efectos de que se impartan las instrucciones que enmienden la inconsistencia detectada.

En conclusión a lo expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda que se adopten medidas para proceder a reunir en un mismo legajo toda la información relacionada con un mismo contrato, a efectos de cultivar el resguardo integral de las actuaciones que prevé la normativa vigente, y se impartan instrucciones que ordenen aunar los criterios de interpretación, con el fin de fortalecer los mecanismos de control interno dentro del área que tiene a su cargo la administración de bienes inmuebles del EMGE.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Septiembre de 2017.-



**INFORME DE AUDITORIA N° 049/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE INGENIEROS E INFRAESTRUCTURA
Concesiones y Barrios Militares EMGE**

Objetivo

Evaluar el control interno de la gestión por parte del Estado Mayor General del Ejército de todos aquellos inmuebles locados, concesionados, dados en préstamo, etc. a terceros y la de los contratos celebrados cuyo objeto sea la cesión de inmuebles total o parcial a terceros.

Alcance de la tarea

Las tareas dieron inicio mediante Nota N° 22/2016 (UAI-EMGE) de fecha 11/10/2016 en la sede de la Contaduría General del Ejército – Calle Piedras Nro. 141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

En una primera etapa se solicitaron los listados de las locaciones, arrendamientos, concesiones, viviendas de barrios militares y/o cualquier otro tipo de acto legal de disposición sobre bienes inmuebles cuya propiedad sea el Estado Mayor General del Ejército, a fin de realizar el relevamiento y análisis de la información a efectos de constituir una muestra representativa para su evaluación.

Dicha documentación fue recibida en etapas, por el equipo de auditoría ubicado en la sede de la Contaduría General del Ejército. Con la totalidad de la información disponible se procedió a confeccionar una muestra de las concesiones y viviendas de Barrio Militares para su análisis.

Limitación al alcance

1. El equipo perteneciente a la Unidad de Auditoría Interna a la presente fecha ha obtenido documentación en forma limitada y tardía para llevar adelante las tareas que concluyan en el cumplimiento del Objetivo del presente informe. Con relación a ello, se ha solicitado documentación adicional luego de confeccionada la muestra, a la Dirección de Ingenieros e Infraestructura, en



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

una primera instancia con fecha 28/03/2017 a través de las notas NO-2017-04652470-APN-UAI#MD (actos contractuales sobre concesiones detallados en el Anexo I) y NO-2017-04658207-APN-UAI#MD (documentación relativa a los contratos de barrios militares, antecedentes de moradores con juicio de desalojo y cesión de viviendas), otorgándose CINCO (5) días hábiles para su presentación; las que sin obtener respuesta a sus vencimientos, **han sido reiteradas con fecha 07/04/2017** mediante notas NO-2017-05697203-APN-UAI#MD y NO-2017-05697221-APN-UAI#MD respectivamente, brindando en esta oportunidad, TRES (3) días hábiles para su presentación.

Vencidas ambas solicitudes, la Dirección de Ingenieros e Infraestructura, por ME-2017-07591941-APN-DII#EA de fecha 28 abril de 2017 remitió siete archivos embebidos, que fueron descriptos en el Alcance de la tarea.

2. La documentación remitida relacionada con Concesiones se limita exclusivamente a los contratos y/o Adendas que vinculan al Ejército Argentino con los usufructuarios de los bienes analizados, y se ha omitido la remisión de los antecedentes previos que derivaron en los contratos o adendas aportados a esta UAI.
3. En el ámbito de la Brigada de Montaña VIII con asiento en Mendoza se han solicitado los antecedentes de dos concesiones cuyos contratos han sido prorrogados. En ambos casos –Universidad de Mendoza y CORFAM- los documentos firmados por las partes hacen referencia a una Resolución posterior del Jefe del Estado Mayor General del Ejército para su entrada en vigencia.

Para el caso de CORFAM se ha remitido la Resolución de fecha 10 de mayo de 2011 pero para el caso de la Universidad de Mendoza no se ha acompañado el acto administrativo referenciado.

4. En la prórroga de la locación del inmueble sito en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, firmada con el Ministerio de Desarrollo Social de dicha provincia, en los "considerandos", in fine, se hace mención que las condiciones suscritas en dicho documento se encuentran "... *ad referéndum del Sr. MINISTRO DE DEFENSA...*", sin embargo no se acompañó el acto administrativo que convalide el instrumento en estudio.
5. La muestra de Concesiones fue realizada en base a información imprecisa enviada por el auditado. Tal como surge del estudio de la normativa que se cita a continuación, salvo los predios concesionados con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 1382/2012, su reglamentación mediante Decreto N° 2670/2015 y normas concordantes.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente integrado por las siguientes normas:

- ✓ Ley N° 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- ✓ Ley 14.135 – Viviendas.
- ✓ Decreto N° 1023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por sus similares N° 666/03 y N° 204/04.
- ✓ Decreto N° 893/12. Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ Decreto N° 1382/12. Creación de la Agencia de Administración de Bienes del Estado.
- ✓ Decreto N° 2.670/2015 (Decreto N° 1.382/2012 – Reglamentación)
- ✓ Decreto N° 225/2017 (Agencia de Administración de Bienes del Estado).
- ✓ Decreto N° 2.282/2014 (AABE - Venta de inmueble propiedad del Estado Nacional).
- ✓ Decreto N° 572/1968. Aprobación de Convenio entre Ministerio de Defensa y Ministerio de Desarrollo Social.
- ✓ Resolución N° 83-E/2017 AABE. Establece procedimiento de depósito a su favor del 100% de los ingresos devenidos de la administración de bienes inmuebles.
- ✓ Resolución del Jefe de Estado Mayor General del Ejército N° 1290/12 del 30/01/2012: la cual organiza la Administración Central de Barrios Militares "Buenos Aires".
- ✓ Reglamento Funcional de Procedimiento RFP 70-09 "Viviendas Militares para el personal de Ejército" cuya finalidad es establecer normas para el gobierno de las viviendas destinadas al alojamiento temporario del personal militar del Ejército.
- ✓ Régimen Adquisitivo del Reglamento RFP 70-10 "Casino de Oficiales, Suboficiales y Soldados: se utiliza supletoriamente para las contrataciones.
- ✓ Directiva Técnica del Director de la Contaduría General del Ejército N° 06/10: Actividades a desarrollar para la elevación, remisión y rubricación de la documentación mensual de fondos de la división Tesorería del Departamento Viviendas de la Dirección de Bienestar.
- ✓ Directiva Técnica del Director de la Contaduría General del Ejército N° 02/17: Procedimiento para el ingreso, registro y contabilización de los recursos con afectación específica (RAE-Fuente 13).



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- ✓ Procedimiento Operativo Normal (PON) N° 01/12: Organización y funcionamiento de la División Tesorería de la Administración Central de Barrios Militares "Buenos Aires".
- ✓ Decisión Administrativa N° 770/2012 (AABE – Procedimientos administrativos de transición)
- ✓ Circular N° 7/2012 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – Tesorería General de la Nación)

Marco de Referencia

Concesiones

Como se ha mencionado en el "Alcance de la Tarea" de este informe, se ha confeccionado una muestra con las concesiones más trascendentes a fin de ser solicitadas para su análisis. Cada una de las concesiones tomadas como muestra merece una contextualización normativa a fin de entender su situación actual, a saber:

RI Mec 25 (SARMIENTO, CHUBUT)

Contrato de fecha 29/06/2016, vigente, entre Comando de la Brigada Mecanizada IX y el Sr. Juan Ramón Ayala hasta el 30 de Junio de 2018, sin opción a prórroga.

Monto de Canon por un total de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7500) mensuales, por la operación y mantenimiento de la proveeduría del RI MEC 25.

CDO BR M VIII (MENDOZA)

Acta complementaria del mes de julio de 2010, extensión del contrato original que se encuentra vencido entre el Comando de Brigada de Montaña VIII y la Universidad de Mendoza.

Originalmente la locación del predio a la Universidad de Mendoza se pactó a cambio de becas para que el personal perteneciente a las FFAA y sus familias puedan estudiar en el ámbito de la Universidad.

BAL MZA (MENDOZA)

Convenio de fecha 15/12/2010, vencido, entre el Comando de Brigada de Montaña VIII y el Centro de Oficiales Retirados de la Fuerzas Armadas Mendoza (CORFAM).

Predio del Ejército Argentino originalmente cedido a cambio de mejores al inmueble a CORFAM.

DIR ING INFR (ROSARIO, SANTA FE)

Contrato de locación entre el EMGE y el Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, de fecha 10/08/2012, vencido.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Inmueble ubicado en Boulevard 27 de Febrero N° 2283/89 de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

RI PATRICIOS (CABA)

Adenda al contrato de fecha 27/11/2009, entre el EMGE y CENCOSUD S.A. vigente hasta el 30 de Noviembre de 2019, incorporado mediante Decreto N° 225/2017 a inmuebles afectados para su venta por parte de la AABE.

Monto de Canon: por un total de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000,00) mensuales, a depositarse en un 100% en SAF 205-AABE mediante el sistema e-RECAUDA, por aplicación de la Resolución 83 E/2017 de la AABE, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

GUAR MIL BS AS (CIUADAELA, BUENOS AIRES)

Contrato de locación de fecha 29/09/2009 entre el Estado Mayor General del Ejército y la empresa COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN S.A., con motivo de las actuaciones tramitadas en el marco de la Licitación Pública N° 13/09.

Fracción de predio de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (7.324,00m²) ubicados en la localidad de Ciudadela, pcia. De Buenos Aires, entregados en alquiler para su explotación comercial por parte de la contraparte. Vence el 28/10/2018.

Adenda al contrato de Concesión de Uso en que derivara los trámites de la Licitación Pública N° 9/98, mediante la que se otorga en concesión una superficie adicional de NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (9.059,82m²) contigua a la otorgada en el contrato antes mencionado. La cláusula CUARTA de la Addenda sujeta el predio concesionado a las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones, a los Anexos a éste y a las cláusulas del Contrato de Concesión correspondiente a la licitación mencionadas *ut supra*.

GUAR MIL BS AS (CAMPO MAYO, BUENOS AIRES)

Contrato entre EMGE y COORDINADORA ECOLÓGICA METROPOLITANA S.E. (CEAMSE), por la concesión de DOSCIENTAS SIETE (207) hectáreas para la ampliación del relleno sanitario que se desarrolla en Campo de Mayo en función del contrato de locación de fecha 23/05/2000.

Barrios Militares.

Resumen de viviendas analizadas:

- Total de viviendas registradas: 7829 viviendas casa habitación.
- Total de viviendas ocupadas: 6325 viviendas casa habitación.
- Total de viviendas desocupadas: 1504 viviendas casa habitación.
- Total de viviendas en juicio: 282 viviendas casa habitación.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgos

Hallazgo N°1: El auditado remitió en forma tardía, información escasa y limitada.

La documentación que remitieron para el caso de Concesiones, se limitó a contratos y/o adendas, tal como se detalla en el Anexo I, omitiéndose el envío de los antecedentes administrativos que originaron la concesión.

Opinión del auditado: de acuerdo. Se adjunta en formato papel y como archivo digitalizado la documentación solicitada en este punto, también relacionada con los Hallazgos:

1. N° 2: nueva prórroga del convenio celebrado entre la Brigada de Montaña VIII y la Universidad Nacional de Mendoza, y Resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército (EMGE), que aprobaría los términos acordados en ella.
2. N° 3: Contrato de concesión entre la Brigada de Montaña VIII y el Centro de Oficiales Retirados de las Fuerzas Armadas "Mendoza" (CORFAM) y Resolución del Jefe de EMGE que convalidó el Convenio Marco suscripto entre las partes.
3. N° 4: Copia de antecedentes relacionados con el contrato de concesión entre el EMGE y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fé.
4. N° 5: Copia de antecedentes relacionados con el contrato de concesión entre ENA-EMGE y el CEAMSE.
5. N° 6: Copia del contrato de operación y mantenimiento de la proveeduría del RI MEC 25 de Comodoro Rivadavia.
6. N° 7: Copia de antecedentes relacionados con Adenda al contrato de concesión de uso firmado entre el ENA-EMGE y la empresa COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN S.A.

Descripción del curso de acción a seguir: no indica.

Fecha de regularización prevista: no indica.

Opinión de la UAI: la presentación de la documentación solicitada para su análisis, brindada en instancias posteriores a la de producción y elevación del presente informe para su descargo, no desacredita los fundamentos en los que se basó esta auditoría para la formulación del hallazgo.

Hallazgo N°2: Contrato de concesión entre la Brigada de Montaña VIII y la Universidad Nacional de Mendoza se encuentra vencido.

Se observa que la relación contractual entre la Brigada de Montaña VIII y la Universidad Nacional de Mendoza se encuentra vencida desde el 01 de agosto de 2013.

En efecto mediante acta complementaria firmada entre las partes en el mes de Julio de 2010, cláusula SEGUNDA, se acordó una prórroga en la relación existente por el



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

plazo de tres años, que autoriza a la universidad a usar en forma compartida un bien del ENA-EMGE para campus de deporte.

No obra entre los antecedentes remitidos una nueva prórroga a la citada.

Asimismo, no puede determinarse si lo celebrado a través de la mentada acta ha entrado en vigor, habida cuenta de que no se han aportado antecedentes de la Resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército que aprobaría los términos acordados en ella, conforme a lo previsto en su cláusula OCTAVA.

Opinión del auditado: *parcialmente de acuerdo. Ante los hallazgos remarcados, esta Dirección solicitó a la Brigada de Montaña VIII la documentación mencionada en el cuadro anterior, a los efectos de completar los antecedentes requeridos.*

Atento a lo expuesto por la Brigada de Montaña VIII, se tomó conocimiento de que se llevó adelante el procedimiento para concretar efectivamente un Convenio de Cooperación Mutua, en apoyo a la comunidad, ratificado por Resolución del Jefe del EMGE de fecha 30/11/2016.

Descripción del curso de acción a seguir: *no indica.*

Fecha de regularización prevista: *no indica.*

Opinión de la UAI: de los antecedentes elevados por el auditado surgen consideraciones a tener en cuenta.

La documentación aportada no dispuso la duda planteada por esta auditoría sobre la entrada en vigor del convenio de marras – suscripto en julio de 2010, según último párrafo del mismo -, puesto que no se han adjuntado constancias de la Resolución del Señor Jefe del EMGE que convalide los términos acordados en él.

En virtud de la elevación del nuevo convenio celebrado en mayo de 2016 - con una duración establecida de SEIS (6) años y convalidado por Resolución del señor Jefe del EMGE, según se desprende de las mismas -, no surgen trámites de que la AABE haya tomado la intervención que le reserva el art. 34 del Decreto N° 2670/2012¹, que reglamenta el Decreto N° 1382/2012, ya que no se observaron constancias de la autorización excepcional que fundamentalmente ésta debió emitir para habilitar la celebración del referido instrumento.

¹ Respecto al otorgamiento de concesiones de uso de inmuebles propiedad del ESTADO NACIONAL, el artículo citado establece, en su parte pertinente, que: "...Esta competencia está reservada exclusivamente a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, ello conforme el inciso 10 del artículo 8º del Decreto N° 1.382/12 y su modificatorio. La Agencia, en forma excepcional, atendiendo las particularidades de cada caso, podrá autorizar a realizar las operaciones o contratos detallados precedentemente al organismo en cuya jurisdicción revista el inmueble, mediante acto administrativo fundado."



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N°3: Contrato de concesión entre la Brigada de Montaña VIII y el Centro de Oficiales Retirados de las Fuerzas Armadas "Mendoza" (CORFAM) se encuentra vencido.

Se observa que la relación contractual entre la Brigada de Montaña VIII y el Centro de Oficiales Retirados de las Fuerzas Armadas "Mendoza" (CORFAM) se encuentra vencida desde el 16 de diciembre de 2016.

En efecto, mediante Resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército se convalidó el Convenio Marco suscripto entre las partes con fecha 15 de diciembre de 2010 donde en su cláusula QUINTA se pacta un plazo de SESENTA (60) meses contados desde la fecha citada, para continuar ocupando el predio que forma parte del asiento de la Base de Apoyo Logístico "Mendoza".

No obra entre los antecedentes remitidos una nueva prórroga a la citada.

Opinión del auditado: *parcialmente de acuerdo. Ante los hallazgos remarcados, esta Dirección solicitó a la Brigada de Montaña VIII la documentación mencionada en el cuadro anterior, a los efectos de completar los antecedentes faltantes.*

Atento a lo estipulado en el Decreto N° 1382/12, el Organismo encargado de llevar adelante el proceso de regularización contractual de todos los contratos surgidos a partir de la entrada en vigencia del mismo, es la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

Descripción del curso de acción a seguir: *a comienzo de año se dio intervención a la AABE, para que realice las negociaciones pertinentes y renovación del contrato en cuestión.*

Fecha de regularización prevista: *UN (1) año.*

Opinión de la UAI: se procede a regularizar la situación observada en el hallazgo, ya que de la prueba documental ofrecida se desprende que dicha concesión no habría sido renovada, ya que, mediante nota C.E. 81 16 2597/5 de fecha 19 de diciembre de 2016, el Comandante de la VIII Brigada de Montaña comunicó al Comandante de la 2^{da} División de Ejército que el expediente por el que se tramita la concesión de marras "...sea tramitado por la Cadena de Mando para dar intervención a la Agencia de Administración de Bienes del Estado para su resolución, conforme el Decreto Nro 1382/12 y su Reglamentación por Decreto 2670/15."

Hallazgo N°4: Contrato de concesión entre el Estado Mayor General del Ejército y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe se encuentra vencido.

Se observa que la relación contractual entre el Estado Mayor General del Ejército y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe se encuentra vencida desde el 19 de abril de 2015.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

En efecto, mediante Acta de Prórroga de Locación suscripta entre el Director de Ingenieros e Infraestructura y la Sra. Ministra de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe, se extendió el contrato de locación vigente entre las partes. En su cláusula PRIMERA se pactó que la ocupación del inmueble ubicado en Boulevard 27 de Febrero N° 2283/89 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe vencería el 19 de abril de 2015.

No obra entre los antecedentes remitidos una nueva prórroga a la citada.

Opinión del auditado: *en desacuerdo. En el Contrato de Locación suscripto en el año 2009, se pacta la prioridad de compra para la provincia, la que se efectivizaría una vez dictada la Resolución que declarararía innecesario el inmueble y dispondría su enajenación.*

De conformidad con lo pactado en la Cláusula PRIMERA de la prórroga al Contrato de Locación, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de Santa Fé, continuará con la ocupación del inmueble ubicado en Boulevard 27 de Febrero N° 2283/89 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé, hasta tanto resulte factible concretar la compraventa a través de la Resolución Ministerial que así lo disponga.

Mediante Expte N° AB12-02347/5 del 26 de octubre de 2012, en el marco del Expte MD N° 9638/2009, se solicitó la intervención de la AABE conforme lo normado por el Decreto N° 1382/2012, a efectos de que arbitren las medidas administrativas conducentes a la concreción de la transferencia.

Por Expte N° AB16-3171/5 del 09 de marzo de 2016, se dio respuesta al requerimiento de esa Cartera de Estado en el Expte MD N° 24225/2012, adjuntando documentación relacionada con el contrato en cuestión.

Descripción del curso de acción a seguir: *no indica.*

Fecha de regularización prevista: *no indica.*

Opinión de la UAI: *previo a toda opinión sobre el descargo, corresponde resaltar que esta auditoría no contó con constancias que permitiesen determinar si los términos del convenio de prórroga suscripto el 10 de agosto de 2012 fueron convalidados por el Señor Ministro de Defensa, puesto que el último párrafo de los CONSIDERANDO del mentado convenio refiere a la celebración del mismo, ad referéndum de la autoridad señalada. Asimismo, en los antecedentes elevados con el descargo, la referencia hecha al Decreto N° 1041/13 como instrumento aprobatorio de la presente prórroga resulta errónea, debido a que su contenido no se emparenta con el tema de trato.*

Respecto al descargo elevado, y en estricta relación con el período de ocupación del inmueble, debe entenderse que lo regulado en la cláusula PRIMERA del convenio establece condiciones excluyentes, por cuanto en ella se consignó que la ocupación será "...hasta tanto resulte cumplido el plazo establecido para la presente prórroga, el cual vence el 19 de abril del año 2015, o hasta tanto se concrete la compraventa a través de la Resolución Ministerial que así lo disponga." (LO SUBRAYADO ES PROPIO).



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Es decir, la ocurrencia en primer término de cualquiera de las dos situaciones consagradas en la cláusula es lo que establecería la finalización de la ocupación del bien en cuestión. Idéntico criterio de interpretación ha sido manifestado por el Señor Jefe del EMGE en el Expte. N° AB 12-02347/5 de fecha 26 de octubre de 2012 - constancia que se acompañó al descargo -, al señalar en el 4^{to} párrafo que "...se suscribió una prórroga con fecha de vencimiento el 19 de abril de 2015 o hasta tanto se concrete la compraventa a través de la resolución que así lo disponga, lo primero que ocurra. ...". (LO SUBRAYADO ES PROPIO).

Mediante la vía incoada citada, la autoridad aludida solicitó al Señor Ministro de Defensa tener en consideración lo requerido por el Gobernador de la provincia de Santa Fe sobre la compraventa del bien inmueble en cuestión, dando a la AABE la intervención que le compete en virtud de lo establecido en al art. 8, inc.2) del Decreto N° 1382/12, conforme surge de la documentación aportada junto con el descargo. Al respecto, del Expte. N° AB16-3171/5 del 9 de marzo de 2016 - antecedente adjunto al descargo - surge de su 2^{do} párrafo que, a esa fecha, no se ha obtenido respuesta alguna al pedido formulado, como tampoco se han aportado antecedentes del expte. MD N° 24225/2012 que menciona el auditado y mediante el cual se atendería la solicitud efectuada, cuestión *prima facie* primordial, ya que hubiera permitido tomar conocimiento del tratamiento dado a la particular circunstancia.

Consecuentemente, y dada la falta de mayores precisiones sobre el tratamiento del contrato vencido, que indiquen cuáles fueron las medidas concretas tomadas al respecto, esta auditoría sostiene la vigencia del hallazgo.

Hallazgo N°5: Contrato de concesión entre ENA-Estado Mayor General del Ejército y el CEAMSE firmado con fecha 29 de agosto de 2005 se encuentra vencido

No pudo constatarse si el presente contrato de locación tuvo la intervención del Jefe de Gabinete de Ministros, conforme surge de su génesis, así como tampoco pudo determinarse si el mismo continúa vigente u operó su vencimiento.

Sobre el último tramo del párrafo precedente, resulta indispensable destacar que el contrato de locación firmado el 29 de agosto de 2005 entre el ENA-Estado Mayor General del Ejército y el CEAMSE, en su cláusula SEXTA – PLAZO se estableció que "... se conviene un plazo de DIEZ (10) años a contar desde la firma del acta en la que se deje constancia del comienzo de depósitos de residuos sólidos en el predio...", documento que no ha sido puesto a disposición de esta UAI.

Se observa que el contrato de locación firmado entre el ENA-Estado Mayor General del Ejército y el CEAMSE con fecha 29 de agosto de 2005 se encuentra vencido desde el día 30 de agosto de 2015.

En la cláusula SEXTA del mencionado instrumento obra como plazo convenido de diez años.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

No obra entre los antecedentes remitidos una nueva prórroga a la citada.

Opinión del auditado: *en desacuerdo. El contrato referenciado en el hallazgo fue aprobado por Decisión Administrativa N° 571/2005 de fecha 09 de septiembre de 2005. La norma es de público y notorio, encontrándose publicada, tal como se demuestra en la documental en soporte papel adjunta.*

Mediante Expte N° AB16-151/5 de fecha 28 de enero de 2016 se solicitó a la Dirección Nacional de Inmuebles e Infraestructura del Ministerio de Defensa, se gestione su elevación a la AABE, a efectos de que en función de lo normado por los Decretos N°(s) 1382/12 y 2670/15, adopte los recaudos que estime corresponder.

Por Resolución AABE N° 006/16 de fecha 17 de febrero de 2016 se desafectan del uso del Ministerio de Defensa-EMGE, los inmuebles ubicados en la localidad de Campo de Mayo, partidos de San Miguel y Tigre, provincia de Buenos Aires, que se detallan, concediéndolos a su vez a la Coordinación Ecológica Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), por un plazo de DIEZ (10) años contados a partir del 17 de febrero de 2016 en las condiciones que surgen del Convenio anexo a la Resolución:

- 1. Parcelas 49F y 55B: 120ha.*
- 2. Parcelas 47 y 48: 207ha.*
- 3. Parcela 55A y Parte Parcelas 49F, 54C, 55B: 161Ha (estimada)*

En la misma fecha se firmó un Convenio de Reconocimiento y Refinanciación de Deuda.

El 31 de marzo del corriente se labra un Acta de Redeterminación del Valor Nominal de las cuotas correspondientes al Convenio referenciado precedentemente.

Descripción del curso de acción a seguir: *no indica.*

Fecha de regularización prevista: *no indica.*

Opinión de la UAI: *esta auditoría pudo verificar en la documentación aportada por el auditado no solo la intervención del Jefe de Gabinete de Ministros cuestionada, sino también la desafectación del referido inmueble del ámbito del Ministerio de Defensa y su concesión a favor de la COORDINADORA ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE), razones por las cuales se consideran regularizadas las inconsistencias planteadas en el hallazgo.*

Hallazgo N°6: Contrato de Operación y Mantenimiento de la Proveeduría del RI MEC 25 de Comodoro Rivadavia. (Concesiones)

Se observó que del contrato celebrado el 29/06/2016 entre el Comando de la Brigada Mecanizada IX y el Sr. Juan Ramón Ayala (el "LOCADOR") - que tiene como objeto el servicio de operación y mantenimiento de la proveeduría del Regimiento de Infantería Mecanizada 25, locales 22, 24 y 25 – no surge la intervención de la



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Agencia de Administración del Bienes del Estado, de conformidad con lo establecido en el Art. 8º, inc. 2º, apartado c) e inc. 3º.

Opinión del auditado: *parcialmente de acuerdo. Esta Dirección tomó conocimiento del contrato celebrado entre el Comando de la Brigada Mecanizada IX y el Sr. Juan Ramón Ayala, a partir de este hallazgo, debido a que a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 220/2013, se facultan a las autoridades que tienen a cargo un inmueble a celebrar contratos de servicios (comedores, cantinas, fotocopiadoras, etc.); siendo esto ratificado por el Mensaje Militar N° 3076/D/13 del Subjefe del EMGE (adjuntado en formato papel y digitalizado), por no tratarse técnicamente de un negocio jurídico que tenga por objeto el inmueble.*

Por ello, las autoridades encargadas del inmueble, solamente deben comunicar a esta Dirección la firma de los contratos, a efectos de registrar la afectación que recae sobre el mismo.

Descripción del curso de acción a seguir: *no indica.*

Fecha de regularización prevista: *no indica.*

Opinión de la UAI: con relación a los términos del descargo, corresponde resaltar que la referencia hecha al Decreto citado resulta equívoca, debido a que sus términos no se relacionan con el tema de base.

En los antecedentes aportados con el descargo, se acompañó la parte de interés de la Nota N° 220/2013 de la AABE, que establece: "...B) Contratos de Servicios que implican afectación de fracciones de inmuebles (Comedores, Cantinas, Buffet, Kiosco, Fotocopiadora, Gabinetes Educativos, Limpieza, Sastrería, entre otros): respecto a los contratos de servicios prestados por terceros para el desarrollo de las diversas actividades de las Fuerzas sobre inmuebles asignados en uso a dicho Servicio de Administración Financiera, los mismos deberán ser pautados sólo a los fines comerciales, es decir, se deberán pautar contratos de servicios y no locativos sobre inmuebles, puesto que como se consignara precedentemente, dichos inmuebles se encuentran asignados en uso.", términos que han sido transmitidos en el Mensaje Militar referenciado.

Sentado lo precedente, esta auditoría entiende que las constancias ofrecidas disipan los cuestionamientos reflejados en el hallazgo, procediéndose a su regularización.

Hallazgo N° 7: Adenda al Contrato de Concesión de Uso firmado entre el ENA-Estado Mayor General del Ejército y la empresa COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN S.A., derivado de la Licitación Pública N° 9/98.

No pudo determinarse si se encontraría vigente el plazo de concesión de la superficie adicional otorgada mediante la adenda puesta a disposición, debido a que no se ha puesto a disposición de la UAI los antecedentes del contrato original que hubieran permitido tomar conocimiento al respecto.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Dicho contrato original fue suscripto el 19/10/1998 y su prórroga se consumó con fecha 17/10/2008.

La Adenda de marras refiere al otorgamiento de una superficie adicional de NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (9.059,82m²) contigua a la otorgada en el contrato original, y no contiene una cláusula particular que regule la cuestión de trato, a excepción de la cláusula CUARTA que señala: "son de aplicación taxativa a la presente adenda la totalidad de las prescripciones contenidas en el Pliego de Condiciones y sus correspondientes Anexos, y las Cláusulas del Contrato de Concesión correspondiente a la Licitación Pública N° 9/98."

Opinión del auditado: en desacuerdo. En el marco del Expte N° ZZ12-7781/5 del 07 de diciembre de 2012, tramitó un Proyecto de Iniciativa Privada para la recuperación urbana y aprovechamiento vecinal de los inmuebles ubicados en Av. Comesaña, entre calles Irigoyen y Reconquista, de la localidad de Ciudadela, Partido de tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

Sectores afectados:

- Parcelas i y ii "a": contrato de concesión del 29 de octubre de 1998, con prórroga del 17 de octubre de 2008 y adenda del 29 de mayo de 2009 – superficie: 54.360,16m².
- Parcela ii "b": contrato de locación del 29 de septiembre de 2009 – superficie: 7.324m².
- Parcela iii: con una superficie de 71.964,82m².

El Expediente relacionado fue elevado por el Ministerio de Defensa a la AABE, a efectos de la intervención que le compete (MD N° 34375/12 del 08 de febrero de 2013).

La AABE, mediante Resolución N° 115 del 12 de septiembre de 2014, dispuso la desafectación de los inmuebles de la Jurisdicción del Ministerio de Defensa-EMGE.

Posteriormente, por Decreto N° 2282 del 02 de diciembre de 2014, se dispuso la venta directa a favor de la empresa COTO C.I.C.S.A., del inmueble ubicado en Av. Comesaña, entre calles Irigoyen y Reconquista, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Fracción XI, Parcela 2D remanente, con una superficie total aproximada de 73.225,34m².

Descripción del curso de acción a seguir: no indica.

Fecha de regularización prevista: no indica.

Opinión de la UAI: en los antecedentes elevados a esta auditoría surgen agregados los actos administrativos de desafectación del inmueble de la órbita del Ministerio de Defensa y de instrumentación de venta del mismo a favor de COTO CENTRO



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN S.A que citara el auditado, motivos que resultan suficientes para proceder a la regularización del hallazgo.

Hallazgo N°8: Moradores con Juicio de Desalojo (Barrios Militares)

Relevadas todas las casas habitaciones del Ejército Argentino en los Barrios Militares, se observó que 282 viviendas se encuentran en juicio por incumplimiento de la Ley N° 14.135 - Viviendas, en donde surge la existencia de ocupantes ilegales.

De las viviendas ocupadas ilegalmente se observan juicios de desalojo sin resolverse, en algunos casos la fecha de inicio del juicio revelan tardanzas excesivas.

Opinión del auditado: *parcialmente de acuerdo. Se ha tomado intervención en atención a la considerable cantidad de viviendas de servicio que se encuentran ocupadas en forma irregular y ante la inevitable necesidad de contar con su libre disponibilidad con motivo de la demanda actual de viviendas por parte del personal de la Fuerza.*

Asimismo, corresponde resaltar que el procedimiento para el inicio de los desalojos debe cumplir distintos estadios, conforme surge del SUBJEMGE (DIR ING INF – DPTO EJEC CON LLEE) MM N° 2378/E/1, de fecha 23 de noviembre de 2011 (adjuntado en formato papel y digitalizado), iniciando la recaudación de documentación pertinente en la Unidad que tiene a su cargo el inmueble locado, siguiendo a través de la cadena de comando la elevación o remisión de la misma a esta Dirección; en caso de encontrarse completa la documentación probatoria se procede a dictaminar para luego elevarla a la Dirección de Asuntos Jurídicos, siendo esta la encargada de instar las acciones judiciales referentes a los desalojos por ocupación ilegal, trabajando conjuntamente con los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado.

Descripción del curso de acción a seguir: *en el MM EMGE-DIR GRAL AS JUR (DPTO. PEN Y DISCIP MIL) 04/PDM/17, de fecha 21 de marzo de 2017 (adjuntado en formato papel y digitalizado), se ordenó con carácter de urgente las acciones administrativas y/o disciplinarias correspondientes, a efectos de impulsar el proceso judicial destinado a la pronta recuperación de dichos inmuebles.*

Fecha de regularización prevista: *DOCE (12) meses.*

Opinión de la UAI: *se mantiene la vigencia del presente hallazgo, por cuanto su motivación descansa en el tiempo excesivo que llevan los moradores ocupando irregularmente las unidades funcionales.*



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

El análisis efectuado sobre la base documental primaria permitió identificar defectos administrativos de diversa índole que reflejan debilidades en el sistema de control interno sobre el tema *sub examine*.

Los problemas detectados se expusieron en el capítulo "Hallazgos" del presente informe, y consistieron básicamente en cumplimientos parciales de procedimientos administrativos, falta de previsión en la toma de recaudos y errores de interpretación de actuaciones administrativas.

Dichas inconsistencias fueron trasladadas al auditado, quién junto con su opinión aportó documentación complementaria que hace a los distintos contratos de concesión analizados, que contribuyó a determinar el grado de actualización de los mismos.

Sobre la base de la nueva información presentada extemporáneamente, pudo determinarse que: 1) se encontraban resueltas la situación de determinados contratos de concesión debido a la intervención, en tiempo y forma, de la AABE (contratos con COORDINADORA ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO – CEAMSE -, COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN S.A y de operación y mantenimiento de la proveeduría del RI MEC 25; 2) el convenio suscripto con el Centro de Oficiales Retirados de las Fuerzas Armadas "Mendoza" (CORFAM) se encuentra actualmente vencido y se propició la intervención de la AABE para la resolución de su renovación 3) falta el acto administrativo generado por la AABE que validaría la suscripción del contrato de concesión de mayo de 2016 con la Universidad de Mendoza;; 4) si bien hay un pedido de intervención de la AABE por parte del Jefe del EMGE en octubre de 2012, el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Santa Fe estaría ocupando indebidamente el predio cuyo contrato feneció en abril de 2015 debido a un error de interpretación de una cláusula del contrato; 5) se habían impartido instrucciones precisas para agilizar el trámite de desalojo de la ocupación ilegal de viviendas.

El tenor de los antecedentes documentales elevados revela que los contratos de concesión de bienes inmuebles puestos a disposición por el EMGE se encuentran en línea con las normas a partir de las cuales ha sido creada la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

No obstante, resulta necesario destacar la particular circunstancia acaecida con la concesión en favor del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Santa Fe, a efectos de que se impartan las instrucciones que enmienden la inconsistencia detectada.

En conclusión a lo expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda que se adopten medidas para proceder a reunir en un mismo legajo toda la información relacionada con un mismo contrato, a efectos de cultivar el resguardo integral de las actuaciones que prevé la normativa vigente, y se impartan instrucciones que ordenen aunar los criterios de interpretación, con el fin de fortalecer los mecanismos



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

de control interno dentro del área que tiene a su cargo la administración de bienes inmuebles del EMGE.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Septiembre de 2017.-



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

ANEXO I

DOCUMENTACION RECIBIDA.

- A la Nota del 11 de octubre de 2016 solicitando la totalidad de Concesiones y situación de Barrios Militares.

1.- Con fecha 27/01/2017, Carpeta con información de:

- a. Barrio Malvinas Argentinas.
- b. Barrio General Manuel Belgrano.
- c. Barrio General San Martín.
- d. Barrio Sargento Cabral.
- e. Barrio Villa Martelli.
- f. Lista de moradores con juicio de desalojo.
- g. Normativa para la adjudicación de viviendas.
- h. Dirección de Remonta y Veterinaria.
- i. Arrendamientos en Córdoba, San Luis, Salta, Jujuy, Tucumán, San Juan, Río Negro, Neuquén y Entre Ríos.

2.- Con fecha 03 de febrero de 2017, carpeta con información de:

- a. Ley 14.135, Viviendas en Jujuy, Mendoza, San Luis, San Juan y Salta.
- b. Arrendamientos en Chubut, Mendoza, Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires.

3.- Con fecha 15 de febrero de 2017, carpeta con información de:

- a. Arrendamientos en provincia de Buenos Aires, Mendoza, Córdoba, Santa Fe, Santa Cruz y Entre Ríos.
- b. Antenas.
- c. Ley 14.135, Viviendas en Santa Fe, La Pampa, Corrientes y La Rioja.

4.- Con fecha 08 de marzo de 2017, carpeta con información de:

- a. a.- Ley 14.135, Viviendas en Entre Ríos, Misiones, Tucumán, La Rioja y Formosa.

A la Nota de fecha 28 de marzo de 2017 solicitando muestra sobre Concesiones y Barrios Militares.

Se reiteró por falta de respuesta con fecha 07 de abril de 2017.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Vencidas en todos sus términos se recibió respuesta de la Dirección de Ingenieros e Infraestructura con fecha 28 de abril de 2017.

1.- Concesiones

Nro. de Orden	Elemento Responsable	Localidad	Uso	Instrumento legal	Persona Física o Jurídica interviniente	Monto del alquiler o canon mensual según convenio (en pesos)	Monto del alquiler o canon por periodo contractual (en pesos)	Detalle de Contraprestaciones	Medidas adoptadas ante ocupaciones irregulares por contratos vencidos
1	RI Mec 25	Sarmiento (Chubut)	Cuartel	Concesión de uso	\$ 7.500	\$ 180.000	Proveeduría
2	CDO BR M VIII	Mendoza	Cuartel	Convenio contraprestación	Universidad de Mendoza	NO	Becas
3	BAL MZA	Mendoza	Cuartel	Convenio	CORFAM	NO	Uso gratuito de las instalaciones	Contrato vigente hasta 31 de Diciembre 2016
4	DIR ING INFR	Rosario (Santa Fe)	Cuartel	Programa de Locación Ministerio de Desarrollo Social (Santa Fe)	Ministerio de Desarrollo Social (Santa Fe)	\$ 11.500	414.000	Explotación de oficinas
5	RI Patricios	CABA	Cuartel	ADENDA de contrato concesión (CENCOSUD)	CENCOSUD S.A.	\$ 775.000	\$ 186.000.000
6	GUAR MIL BS AS	Ciudadela (CABA)	Cuartel	Contrato de Locación	COTO C.I.C.S.A	365.000 (+7% de ventas brutas)	43.800.000	Local Comercial
7	GUAR MIL BS AS	Campo de Mayo (CABA)	Campo de Instrucción	Contrato de Locación (CEAMSE)	CEAMSE	\$250.000 / Año del 1 al 6 \$1.211.619 - 7/10 (Variable)	44.048.000	Relleno Sanitario

2.- Viviendas de Barrios Militares

Barrio "Malvinas Argentinas". - Contratos (Ley N° 14.135 – Viviendas) / Presentación Jurídica-

- 1- TCnl. Laplacette, Jorge Anibal.
Domicilio: Migueletes N° 560 (CABA)
- 2- TCnl. (R) Ceballos, Jorge Alberto.
Domicilio: Zapiola N° 2222 (CABA)
- 3- TCnl. (R) Carrizo, Juan Manuel.
Domicilio: Zapiola N° 2222 (CABA)

Barrio "General Manuel Belgrano". -Contratos (Ley N° 14.135 – Viviendas)-

- 1- Rios, Carlos Javier.
Domicilio: Arce N° 640 - Piso 7 - Dpto. N° 708 (CABA)
- 2- Suarez, Luis Andrés.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Domicilio: Báez N° 650 – Piso 3 – Dpto. N° 008 (CABA)

18 viviendas cedidas al Instituto Salud Mental (Uruguay y San Jorge - Federal – Provincia de Entre Rios). -Cesión de viviendas-.

En forma extemporánea y luego de dos notas reiteratorias, el auditado remitió la siguiente documentación:

1. Contrato del servicio de operación y mantenimiento de la proveeduría del RI MEC 25 – Locales N° 22, 24 y 25, celebrado entre el Comando de la Brigada Mecanizada IX y el Señor Juan Ramón AYALA, el "PRESTADOR".
2. Acta complementaria entre el Ejército Argentino, representado por el Comandante de la Brigada de Montaña VIII y la Universidad de Mendoza, por la que se celebra la prórroga de la relación existente entre las partes.
3. Resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército que convalida el convenio marco suscripto entre el Ejército Argentino – Comando de la VIII Brigada de Montaña y el Centro de Oficiales Retirados de las Fuerzas Armadas "Mendoza" (CORFAM).
4. Prórroga de locación entre el Director de Ingenieros e Infraestructura y el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.
5. Adenda de contrato de concesión entre el Comandante de Ingenieros y la empresa Cencosud S.A.
6. Contrato de locación entre el Comandante de Ingenieros y la empresa Coto Centro Integral de Comercialización S.A.
7. Contrato de locación entre el Subjefe del Estado Mayor General del Ejército y la Coordinadora Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (C.E.A.M.S.E.), por la cesión en locación de una superficie de 207 hectáreas a efectos de realizar un relleno sanitario.

Por su parte con relación a barrios militares mediante ME-2017-07394874-APN-DII#EA de fecha 26 de abril de 2017, el equipo interviniente de la auditoría recibió la siguiente información:



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- a) Barrio "Malvinas Argentinas"
- i) TCnl. Laplacette, Jorge Anibal.
Domicilio: Migueletes N° 560 (CABA). 7° piso Dpto. 1 (BR80)
Situación actual: juicio en trámite – por CE N° EP14-0192/5 del 24/06/14 se remitieron los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) para el inicio de acciones legales.
 - ii) TCnl. (R) Ceballos, Jorge Alberto.
Domicilio: Zapiola N° 2222 (CABA) – 2° piso Dpto. A. (BR83)
Situación actual: juicio en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 2 de la CABA. Por CE DR DR11–1122/5 del 08/08/2013 se remitieron los actuados a la DGAJ. Con fecha 18/04/2017 se inició juicio por cobro de pesos.
 - iii) TCnl. (R) Carrizo, Juan Manuel.
Domicilio: Zapiola N° 2222 (CABA) - 4to Piso, Dpto. A – (BR 83)
Situación actual: Juicio en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5 (Expte. N° 40.684/2013), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por C.E. DR11–1121/5 del 18/07/2013 se remitieron los actuados a la DGAJ. Con fecha 18/04/2017 se inició juicio por cobro de pesos.
- b) Barrio "General Manuel Belgrano". -Contratos (Ley N° 14.135 – Viviendas)-
- i) Rios, Carlos Javier.
Domicilio: Arce N° 640 - Piso 7 - Dpto. N° 708 (CABA) – 7° Piso, Dpto. 708 – (BR 78)
Situación actual: El morador ocupa el inmueble acorde a lo establecido en los términos de la Ley N° 14.135 – Viviendas, sin novedad.
 - ii) Suarez, Luis Andrés.
Domicilio: Báez N° 650 – Piso 3 – Dpto. N° 008 (CABA) – 3er Piso, Dpto. 008 – (BR 78)
Situación actual: El morador que actualmente ocupa la Unidad Funcional es el Cap. Daniel Germán OJEDA, acorde a lo establecido en los términos de la Ley N° 14.135 – Viviendas, sin novedad.
- c) 18 viviendas cedidas al Instituto Salud Mental (Uruguay y San Jorge - Federal – Provincia de Entre Rios). -Cesión de viviendas-



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Por Acta de fecha 21 de agosto de 1967, aprobada por Decreto del PEN N° 572/68 (Documento embebido), se cedieron en uso a título gratuito al MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA NACIÓN, Secretaría de Estado de Salud Pública, las instalaciones del Cuartel con superficie de 301.105,61m² y DIECIOCHO (18) casas del Barrio Militar con destino a la creación de un Centro de Rehabilitación Psicosocial, las que se encuentran ubicadas en los siguientes lotes:

Lote 2	Manzana 11	Grupo 199	Superficie: 2.649 m ² (3 casas)
Lote 2	Manzana 10	Grupo 200	Superficie: 2.649 m ² (3 casas)
Lote 1	Manzana 15	Grupo 199	Superficie: 891 m ² (1 casas)
Lote 1	Manzana 16	Grupo 199	Superficie: 891 m ² (1 casas)
Lote 1	Manzana 11 – A	Grupo 200	Superficie: 891 m ² (1 casas)
Lote 12	Manzana 11 – B	Grupo 200	Superficie: 1.029 m ² (1 casas)
Lote 5	Manzana 9	Grupo 200	Superficie: 2055,60 m ² (2 casas)
Lote 1	Manzana 1 - B	Grupo 205	Superficie: 3.267 m ² (1 casas)
	Manzana 4 - B	Grupo 204	Superficie: 4.684 m ² (2 casas)
	Manzana 9 - A	Grupo 204	Superficie: 4.684 m ² (3 casas)

La superficie total del Barrio Militar cedida al MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA NACIÓN es de 23.690,60 m².

El convenio de referencia se encuentra vigente hasta la fecha, y la posesión de las viviendas y su control quedó como potestad del Ministerio de Desarrollo Social.

INFORME DE AUDITORÍA N° 050/2017
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
CIRCULAR 4/17 SIGEN

Tabla de contenidos

Informe	1
Objetivo	1
Alcance	1
Tarea realizada	1
Marco Normativo	1
Análisis Realizado	2
Hallazgos	5
Conclusión	6
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	





Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA N° 050/2017
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
CIRCULAR 4/17 SIGEN**

Objetivo

Realizar un relevamiento y análisis del estado de implementación del Decreto N° 888/2016 “Sistema de Administración de Recursos Humanos” y de la Resolución N° 204-E/2017 del Ministerio de Modernización en el ámbito del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

El presente informe surge en el marco del cumplimiento de la Circular 4/17 SIGEN.

Alcance

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo durante el período comprendido entre el 10 de agosto y el 05 de septiembre de 2017 y se efectuaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

Las mismas se circunscribieron al relevamiento objeto de análisis dentro de la órbita de la JEFATURA I PERSONAL - División Personal Civil y Docente Civil, sita en el Edificio Libertador - Azopardo 250, piso 13, CABA.

Tarea Realizada

El análisis contempló entre otras, las siguientes tareas y procedimientos:

- Solicitud de información a través de nota de fecha 15/08/17 cuya respuesta fue remitida a este equipo de trabajo.
- Entrevistas con funcionarios de la JEFATURA I PERSONAL - División Personal Civil y Docente Civil del estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y de la División Haberes dependiente del Departamento Contabilidad de la Dirección Administrativa Financiera.
- Relevamiento de procedimientos y circuitos administrativos.

Marco Normativo

- Circular N° 4/17 SIGEN
- Decreto N° 888/16– Implementación Sistema de Administración de Recursos Humanos



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- Resolución N° 204-E/2017 del Ministerio de Modernización.
- Ley N° 25.164 Ley Marco de Regulación de Empleo Público.
- Ley 19.101 Ley para el Personal Militar.
- Decreto Reglamentario N° 1.421/02.

Tarea Realizada

A continuación se detallan los resultados del análisis realizado:

1-Nombre del Organismo: Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas

2-Domicilio del Organismo: Azopardo 250 CABA (C1107ADB)

3-Nombre y apellido del titular de la Unidad Organizativa a cargo de las acciones en materia de personal:

JEFE I PERSONAL – Contraalmirante Miguel Ángel URROZ

4- A continuación se expone el detalle de los domicilios de las unidades organizacionales y/o dependencias del organismo:

Unidad organizacional	Domicilio
Asesoría Jurídica	Cerrito 572
Comando Conjunto de CIBERDEFENSA	Av. De los Italianos 501
Comando Operacional	Azopardo 250
Comando Operacional - COTERIT	Ruta 8 Puerta 4 s/n Campo de mayo
Comando Operacional - CAECOPAZ	Ruta 8 Puerta 4 s/n Campo de mayo
Cuartel General	Azopardo 250
Dirección Administrativa Financiera	Azopardo 250
Dirección General de Aeronavegabilidad Militar	Av. Leandro N. Alem 719
Escuela Superior de Guerra Conjunta	Savio 235
Inspección General	Av. Leandro N. Alem 719



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Instituto de Inteligencia de las FFAA	Av. Cabildo 381 Piso 1°
Jefatura I - Personal	Azopardo 250
Jefatura II – Inteligencia	Azopardo 250
Jefatura III - Operaciones	Azopardo 250
Jefatura IV – Logística	Azopardo 250
Jefatura V – Planeamiento Estratégico y Políticas	Azopardo 250
Jefatura VI C3 I GE	Azopardo 250
Jefatura VII – Investigación y Desarrollo Tecnológico	Av. Cabildo 381 Piso 2°
Laboratorio Farmacéutico Conjunto	Av. Matienzo e Itacumbu S/N 1° Brigada Aérea
Laboratorio Farmacéutico Conjunto	15 de noviembre de 1889 N° 1932
Sanidad Conjunta	15 de noviembre de 1889 N° 1932
Sanidad Conjunta	Av. Cabildo 381
Secretaría General JEMC	Azopardo 250
Subjefatura	Azopardo 250

El Organismo remitió la nómina de personal indicando para cada agente horario de entrada y salida fijado y modalidad contractual que se expone en Anexo I.

Respecto del personal que, por la naturaleza de su trabajo, debe realizar sus tareas fuera de una oficina administrativa en forma permanente o con una periodicidad determinada; dicha División informa que son los directores, comandantes o jefes de cada área los responsables de la determinación de dicha situación y su control.

5- Con respecto a la implementación del Decreto N° 888/2016 del Sistema de Administración de Recursos Humanos de la AFIP (SARHA), el 26 de junio del corriente el EMCO optó como mejor propuesta recibida la realizada por la firma OPEN SOLUTIONS.

6- A efectos de dar cumplimiento al Art. 3° de la Resolución N° 204-E/2017 del Ministerio de Modernización que establece el 27/07/18 como fecha límite para implementar un sistema informático biométrico que registre asistencia del personal, se informa mediante Memorandum 1566/JI-PERS/17 de fecha 17/08/17 que se ha solicitado a la Jefatura VI – Comando, Control, Comunicaciones, Informática y Guerra Electrónica del Estado Mayor Conjunto, el asesoramiento técnico para la adquisición de los equipos de control biométrico.¹

¹ Art. 3°.- Establécese un plazo de un (1) año a partir del dictado de la presente a fin de que las entidades y jurisdicciones comprendidas en el inciso a) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

7-a) La JEFATURA I PERSONAL - División Personal Civil y Docente Civil ha elaborado un reglamento interno que establece la forma y modalidad de cumplimiento de la jornada de trabajo para los agentes que se desempeñan en el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas en concordancia con lo estipulado por el Artículo 15 del Anexo I de la Resolución N° 204-E/2017 del Ministerio de Modernización.

Sin embargo, a la fecha del presente informe, el mismo no ha sido remitido a la Secretaría de Empleo Público para su homologación.

7-b) Con respecto al Registro de asistencia y presentismo del personal, cada Jefatura/Dirección efectúa un control diario de personal. De acuerdo a lo ordenado por Memorandum Nro. 722/JI – PERS/17, las Jefaturas/Direcciones elevan a la JI Personal el parte de novedades semanal, el primer día hábil de cada semana, adjuntando las justificaciones o solicitudes de permiso que justifiquen las inasistencias, si las hubiese.

Los partes de novedades son volcados en una planilla Excel que permite visualizar y llevar el control de las licencias, justificaciones y franquicias. La Jefatura I Personal entre los días 5 y 10 de cada mes, eleva por memorándum al Director Administrativo Financiero, todas las novedades que surjan con respecto a altas/bajas de personal; altas/bajas suplementos; etc.

Se adjunta Anexo II con los responsables de cada jefatura.

7-c) Con relación al control para verificar el cumplimiento del horario de trabajo del personal, se informa que se ha implementado el parte diario a cargo de cada Jefatura, donde semanalmente se elevan novedades a la División Personal Civil dependiente de la Jefatura I – Personal, firmado por autoridad competente.

7-d) Por otra parte, cabe señalar que el EMCO no cuenta con Servicios Extraordinarios, por no considerar necesario la prestación de dicho servicio.

7-e) En temas disciplinarios, se aplica lo normado en el Decreto 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público, art. 31 inciso a).

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

No se ha dado cumplimiento al Art. 4° del Decreto 888/2016.

implementen un sistema informático biométrico que registre la asistencia del personal que les dependa, para lo cual deberán adoptar las previsiones y ejecutar las acciones necesarias que aseguren el efectivo cumplimiento de la presente. La OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN asistirá a las entidades y jurisdicciones en el proceso de implementación, quedando facultada para homologar los sistemas de conformidad con las normas que dicte la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Si bien el organismo auditado está llevando a cabo las tareas concernientes a la implementación del Decreto 888/2016 (SARHA) según se detalla en el punto 5 del presente informe, no ha cumplido con el plazo establecido por el al Art. 4° que establece como fecha para tener operativo y funcionando el sistema el 22 de julio del 2017.²

Hallazgo N° 2:

No se ha dado cumplimiento al plazo estipulado por Art.15° del Anexo I de la Resolución N° 204-E/2017 MM.

El Art. 15° establece un plazo de 15 días corridos de publicada dicha Resolución para que el organismo remita a la Oficina Nacional de Empleo Público el reglamento interno del régimen de control de asistencia y presentismo para su homologación.

Siendo la fecha de la Resolución el 27/04/17, y no habiendo sido remitido el reglamento interno a la fecha del presente informe, se concluye que no se ha dado cumplimiento al plazo estipulado por la norma.

Hallazgo N° 3:

No se ha dado cumplimiento al Art. 2° de la Resolución 204-E/2017

El Organismo no cumple con la implementación de la Planilla de Asistencia Única Reloj o Firma Conjunta, el Parte Diario de Novedades, el Formulario para Pedido de Concesión de Licencias, Justificaciones y Franquicias, el Formulario Nombramiento Responsable de Control de Asistencia (RCA) y la Planilla de Información y Actualización, presentados como Anexos de la citada resolución.³

² Art. 4° “En el plazo de UN (1) año contado a partir del dictado del presente, las entidades y jurisdicciones comprendidas en el inciso a) del Artículo 8° de la Ley 24.156 deberán tener operativo y funcionando el Sistema de Administración de Recursos.”

³ 3Art. 2°.- “Apruébense la Planilla de Asistencia (Única Reloj o de Firma Continua), el Parte Diario de Novedades, el Formulario para Pedido de Concesión de Licencias, Justificaciones y Franquicias, el Formulario Nombramiento Responsable de Control de Asistencia (RCA) y la Planilla de Información y Actualización de Datos, que como Anexos II (IF-2017-05168668-APN-SECEP#MM), III (IF-2017-05169314-APN-SECEP#MM), IV (IF-2017-05208601-APN-SECEP#MM), V (IF-2017-05208659-APN- SECEP#MM) y VI (IF-2017-05208694-APN-SECEP#MM) forman parte integrante de la presente medida.”



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

De las verificaciones y análisis de las tareas realizadas, se pudieron identificar irregularidades en el cumplimiento de la normativa relacionada a los procedimientos del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Personal Civil y del Reglamento General de Control de Asistencia y Presentismo del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas que se describe en el capítulo Hallazgos.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Septiembre de 2017.-